PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIV | Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de Noviembre de 1991 | Núm. 45

Director: **CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA**
Director General de Gobernación

Supervisor: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Recurso de Inconformidad, promovido por Urbano Vargas Flores en el Poblado de Santo Domingo Aguazarca, Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo. **Págs. 1—3**

12 Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Municipios del Estado de Hidalgo. **Págs. 3—20**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS **Págs. 21—40**

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO FEDERAL

México, D.F. 12 Septiembre 1991.

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO
P R E S E N T E.

V I S T O para pronunciar Resolución en el Recurso de Inconformidad citado al rubro y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 2 de marzo de 1988, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal,, el día 3 del mismo mes y año, el C. URBANO VARGAS FLORES, interpone el Recurso de Inconformidad contra la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, el 6 de diciembre de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de septiembre de 1987, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "SANTO DOMINGO AGUAZARCA", Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En su escrito de Inconformidad el recurrente manifiesta lo siguiente: ",.. URBANO VARGAS FLORES, Originario y vecino del poblado de Santo Domingo Aguazarca, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, Por mi propio derecho, por medio del presente Ocurso me permito interponer ante éste Organo Colegiado el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de dotación, emitida por la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo, de fecha 6 de diciembre de 1986, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de Septiembre de 1987, de conformidad con lo que establece el Artículo 432 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, en lo que se refiere al caso del Certificado de Derechos Agrarios número 2125759 cuyo Titular fue EULALIA FLORES ROSALES, por las Consideraciones siguientes:.- HECHOS.- Mi extinta Señora Madre quien en vida llevó el nombre de EULALIA FLORES ROSALES, y falleció el día 28 de noviembre de 1987, quien tuvo el caracter de Titular de una Unidad de Dotación Amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número 2125759, ubicada en el Poblado de Santo Domingo Aguazarca, Municipio de Huasca de Ocampo, con las siguientes caracterísitcas superficie de 7-00-00 Has., de calidad de Temporal, ubicada en el Paraje denominado La Palma cuyos Colindantespor un lado UNA BARRANCA, LA CARRETERA HUASCA-TULANCINGO, con IGNACIO VILLEGAS AGUILAR y por último con una BARRANCA, pero es el caso de que hasta el día 15 de febrero de 1988, me enteré de que se llevó a cabo la Ejecución de la Resolución que se impugna, sin haberme dado cuenta y por supuesto sin haberme Notificado de las Pruebas y Alegatos que se llevarón a cabo en la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo sobre Privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones y donde se Privó a mi extinta señora Madre Eulalia Flores Rosales y se le adjudicó al señor TOMAS VARGAS FLORES, y todo esto por el falso supuesto del C. ERASTO AGUILAR MORENO Presidente del Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, siendo falso todo lo que el C. Presidente del Comisariado Ejidal a manifestado a las Autoridades Agrarias que esta unidad de dotación esta en conflicto, pues mi hermano TOMAS VARGAS FLORES, esta en posesión de una fracción de Parcela, quien estamos trabajando Armoniosamente Pacífica, Pública sin tener algún conflicto.- El responsable de todo esto lo ha acarreado el C. ERASTO AGUILAR MORENO, Presidente del Comisariado Ejidal porque esta apoyando a mi Hermano TOMAS VARGAS FLORES, sabiendo que estamos trabajando continuamente y sin ningún conflicto, además de que yo soy el primer sucesor preferente. Por lo manifestado en ese escrito solicito se Dicte Resolución mediante el cual se revoque la resolución que se impugna, toda vez que en caso de no ser así me causaría un perjuicio en virtud de que él producto de la Parcela es mi único sustento y por encontrarme viviendo desde hace muchos años hasta la fecha en la casa construida dentro de la misma.- POR LO ANTES EXPUESTO -

Documento digitalizado

Y FUNDADO:.- A Usted, C. Presidente del H. Cuerpo - Consultivo Agrario, Atentamente pido se sirva:.- -- PRIMERO.- Tenerme por presentado solicitando se me conceda la inconformidad interpuesta.- SEGUNDO.- Se dicte resolución revocando la resolución de la --- posesión que detento sobre la Parcela citada.- TERCERO.- Proveer lo conducente...".

Asimismo, el recurrente anexó a su escrito como pruebas de su parte las siguientes: 1.-- Fotocopia del recibo oficial número 239865 expedido por la Tesorería General del Estado de Hidalgo de - fecha 14 de diciembre de 1983, por concepto del pago de impuestos ejidal por los años 1977 a 1983.- - 2.- Fotocopia del recibo oficial número 1386 de fecha 15 de mayo de 1983, expedido por la Tesorería - Municipal de Huasca de Ocampo, Hidalgo, que por concepto de pago de impuesto ejidal de los años 1984 y 1985 realizó Eulalia Flores Rosales.- 3.- Fotocopia del oficio número 12469 signado por el Sub'Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo, dirigido al C. Comisariado Municipal de "Santo Domingo Aguazarca", - Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, - en el que se hace de su conocimiento que el C. Urbano Vargas Flores comparece ante la Sub'Delegación - de Procedimientos y Controversias, manifestando -- que se encuentra en posesión de la parcela que amparado con el Certificado de Derechos Agrarios número 2125759 de la cual fuera titular la señora Eulalia-Flores Rosales manifestando que es sucesor preferente y que en dicha parcela sin ninguna orden de Autoridad alguna competente los CC. Tomás Vargas Flores y Antonio Villegas construyeron una casa habitación en la parcela referida, dicho documento es de fecha 10 de diciembre de 1980.- 4.- Fotocopia de la página número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 9 de septiembre de 1987, en la que aparece publicada la resolución emitida - por la Comisión Agraria Mixta de dicha Entidad Federativa de fecha 6 de diciembre de 1986.- 5.- Fotocopia del oficio número 002411 de fecha 15 de mayo de 1986, signado por el Sub'delegado Agrario del Estado de Hidalgo, en el que informa al recurrente que la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el 11 de junio de 1985, solicitó la privación de derechos agrarios de Eulalia Flores Rosales, Titular de la-- parcela amparada con el certificado de Derechos --- Agrarios número 2125759, así como del 2º sucesor Tomás Vargas Flores, proponiendo como nuevo adjudicatario al recurrente.- 6.- Fotocopia del oficio número 22-DELEG-10061 de fecha 9 de septiembre de 1980, signado por el Sub'Delegado de Procedimientos y Controversias en el que manifiesta a Urbano Vargas Flores que con base en la Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 1979, publicada en el Diario -- oficial de la Federación el 29 de octubre del mismo año se expidió el Certificado de Derechos Agrarios - número 2125759, a favor de Eulalia Flores Rosales, - teniendo como sucesor a Urbano Vargas Flores y Tomás Vargas Flores en primer y segundo término respectivamente.- 7.- Fotocopia de Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales expedido por el Registro Agrario Nacional de Unidad en el Estado de Hidalgo, de fecha 19 de febrero de 1988, en la que se asienta que la C. EULALIA FLORES ROSALES es titular del Certificado de Derechos Agrarios número 2125759, y que tiene registrados como sucesores a Urbano y Tomás Vargas Flores.- 8.- Fotocopia del Convenio Conciliatorio de fecha 14 de junio de 1985, celebrado entre los CC. Urbano, Tomás y Antonio Villegas Flores.

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que este Organo Colegiado es competente para conocer del presente recurso, con fundamento en la Fracción V del Artículo 16 en relación - con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.- Que según constancia que obra en autos, el recurso de inconformidad que se resuelve, -- fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del - Cuerpo Consultivo Agrario el 3 de marzo de 1988, y - la Resolución de la Comisión Agraria Mixta es de 6 - de diciembre de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de septiembre de - 1987, es decir que entre la publicación de dicha Resolución y la presentación del recurso en mérito, - transcurrieron más de 30 días, por lo que es obvio - que dicha interposición no fue hecha dentro del término que para tal efecto establece el Artículo 432 - de la Ley Federal de Reforma Agraria, y por ende la misma es extemporánea.

III.- Que no obstante que el recurrente no hiciera valer el recurso de inconformidad referido dentro del término que para el efecto establece - el precepto legal invocado se procedió a atender el escrito de inconformidad, así como el estudio y análisis del expediente relativo a la investigación --- general de usufructo ejidal, en los siguientes términos.

Que de los antecedentes y constancias -- que obran en el expediente de investigación general y usufructo ejidal, se encontró que la Comisión --- Agraria Mixta en el Estado, con fecha 6 de mayo de 1986, emitió Acuerdo en relación al caso del Certificado de Derechos Agrarios número 2125759, expedido a favor de Eulalia Flores Rosales, quien registró como sucesores a los CC.Urbano y Tomás Vargas - Flores, en los siguientes términos: "....SEGUNDO.-- En relación al caso número quince del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, en que se solicita la privación de Derechos Agrarios al titular EULALIA FLORES ROSALES con número de C.D.A. - 2125759 y al sucesor TOMAS VARGAS FLORES, en la cual se propone como nuevo adjudicatario a URBANO VARGAS FLORES, al desahogarse la Audiencia de Pruebas y -- Alegatos las Autoridades Ejidales solicitaron que - se realice una Investigación al caso antes mencionado por encontrarse en conflicto. Por lo antes expuesto esta H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de - Hidalgo, consideró no tomarse en cuenta en la Resolución, devolviendo al C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, para ordenar a quien corresponda realice una Investigación Complementaria de Usufructo Parcelario Ejidal, para efecto de aclarar la situación legal en que se encuentra dicho caso....."

Que en base al Acuerdo antes mencionado se celebró Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios en el poblado de que se trata el 21 de agosto de 1986, en la que al tratar este caso, la Asamblea solicitó la Privación de Derechos Agrarios de la Titular Eulalia Flores Rosales, la cancelación - del Certificado de Derechos Agrarios y la Adjudicación a favor de Tomás Vargas Flores, manifestando - que al parecer existe otro sucesor que no esta especificado en el Acuerdo de la Comisión Agraria Mixta y que en caso de existir se inicie la Privación de derechos agrarios sucesorios; con tales elementos - el citado Organo Colegiado inició el juicio privativo de derechos agrarios en contra de la Titular y - el Sucesor Urbano Vargas Flores, habiéndose presentado a la Audiencia de Pruebas y Alegatos únicamente las Autoridades Ejidales, quienes ratificaron la petición formulada por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, por lo que al emitir su Resolución el 6 de diciembre de 1986, decretó la privación de derechos agrarios de la Titular, al sucesor preferente, la cancelación del Certificado de - Derechos Agrarios número 2125759 y la adjudicación de la unidad de dotación a favor de Tomás Vargas - Flores.

De las pruebas aportadas por el inconforme Urbano Vargas Flores, se desprende lo siguiente:

Con las fotocopias de los recibos de -- pago a la Tesorería General del Gobierno del Estado de Hidalgo y a la Tesorería Municipal de Huasca de Ocampo Hidalgo, prueba el pago efectuado por la C. Eulalia Flores Rosales por concepto de contribución ejidal en los años de 1977 a 1983 y 1984 a --- 1985; con la fotocopia del oficio número 12469 de - 10 de diciembre de 1980, prueba que por encontrarse en posesión de la unidad de dotación amparada con - el certificado número 2125759, el Sub'Delegado de - Procedimientos y Controversias en el Estado solicitó al Presidente del Comisariado Ejidal, se le otorgen garantías para el libre usufructo de la unidad de dotación por ser sucesor preferente; con una fotocopia del oficio número 2411 de 15 de mayo de --- 1986, el C. Urbano Vargas Flores prueba que por encontrarse en posesión de la unidad de dotación, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 1985, solicitó la adjudicación y el reconocimiento de derechos agrarios a su favor; con la fotocopia de la constancia de registro de derechos-

agrarios expedido por el Coordinador del Registro - agrario Nacional en el Estado el 19 de febrero de - 1988, prueba encontrarse registrado como sucesor -- preferente en el Certificado de Derechos Agrarios - Número 2125759; con la fotocopia del convenio conciliatorio celebrado el 14 de junio de 1985, ante la- presencia del Ing. Julián Luján Luján, Técnico Conciliador comisionado por la Delegación Agraria en - el Estado y ante las Autoridades internas del Ejido el C. Urbano Flores y los CC. Tomás Vargas Flores y Antonio Vargas Flores, convinieron que al primero - de los nombrados Urbano Vargas Flores se le respe-- taría la posesión y usufructo de la parcela que --- siempre se le ha reconocido, con lo que demuestra - el inconforme encontrarse en posesión de la unidad- de dotación de que se trata, así como encontrarse - registrado como sucesor preferente y que por lo tanto le asiste mejor derecho que el segundo sucesor - Tomás Vargas Flores, por lo que esta Consultoría -- considera procedente revocar la resolución de la -- Comisión Agraria Mixta únicamente por lo que se refiere al caso del Certificado de Derechos Agrarios- Número 2125759 con el objeto de que mediante una -- nueva investigación de usufructo ejidal, se haga la adjudicación en la unidad de dotación en términos - del Artículo 72 Fracción I y 86 de la Ley Federal - de Reforma Agraria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los Ar--- tículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de -- Reforma Agraria, se resuelven:

PRIMERO.- Se revoca la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta del Estado de -- Hidalgo de fecha 6 de diciembre de 1986, publicada- en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el- 9 de septiembre de 1987, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado- "SANTO DOMINGO AGUAZARCA", Municipio de Huasca de - Ocampo, Estado de Hidalgo, por lo que se refiere al caso del Certificado de Derechos Agrarios número -- 2125759, al tenor de lo expuesto en la Considera--- ción III de esta resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución - en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de - Hidalgo y notifíquese personalmente a los CC.URBANO VARGAS FLORES, TOMAS VARGAS FLORES, al Presidente - de la Comisión Agraria Mixta en dicha Entidad Federativa y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "SANTO DOMINGO AGUAZARCA", Municipio de -- Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, para los --- efectos de Ley. Notifíquese y ejecútese.

A T E N T A M E N T E
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA
RUBRICA

C./ANEXO 1 LEGAJO.

. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA CONSTA DE OCHO HOJAS SIMPLES ESCRITAS POR EL ANVERSO- Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DICTADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DEL RECURSO DE- INCONFORMIDAD PROMOVIDA POR EL C. URBANO VARGAS - FLORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE PRIVACION - DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDADES DE DOTACION, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, DEL POBLADO "SANTO -- DOMINGO AGUAZARCA", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO HIDALGO ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DELEGACION DOY FE. - - - - - - - - - -

PACHUCA, DE SOTO, HIDALGO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL DELEGADO DE LA S.R.A. EN
EL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO- 472.-(6931), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y - NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO -- DEL POBLADO DENOMINADO " ZAPOTLAN DE JUAREZ ", MUNICIPIO DE - ZAPOTLAN DE JUAREZ, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/124 DE FECHA 2 DE ENERO DE 1991, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS -- AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO- DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO -- PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ZAPOTLAN DE JUAREZ ", MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA- DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEM-- BRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER - - PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL- CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS - AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRA-- RIOS Y ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A -- LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS - AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO --- RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,- ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 24 DE ENERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA -- FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO - -DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE -- COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA -- POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE -- LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI-- DAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE EN-- CONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVE-- CINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS - DERECHOS AGRARIOS EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE,- SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE -- FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 24- DE ENERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN -- AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA - EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO - INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL - - ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES,- NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA -- MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE - -- SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL - ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

Documento oficial

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS A SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE ES PROCEDENTE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ZAPOTLAN DE JUAREZ ", MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- CERON JULIO, 2.- GARCIA SIMON, 3.- PEREZ PEREZ PABLO, 4.- VAZQUEZ MARIANO, 5.- ESPERANZA OROZCO VDA. DE M., 6.- JOSE CERVANTES HERNANDEZ, 7.- MICAELA LUCIO VDA. DE VAZQUEZ, 8.- FILIBERTO GONZALEZ PINEDA, 9.- FRANCISCO GOMEZ OROZCO, 10.- JORGE CRUZ GOMEZ, 11.- J. AUSENCIO VAZQUEZ HIDALGO, 12.- MA. E. SANCHEZ VDA. DE M., 13.- ONZALEZ RODOLFO, 14.- HERNANDEZ ASCENCION, 15.- GONZALEZ PLUARCO, 16.- ENSASTIGA MATIAS, 17.- SANCHEZ AURELIO, 18.- MENDOZA CARLOS, 19.- MARTINEZ RAMON, 20.- REYES JUAN Y 21.- ELIAS ZUÑIGA MANZANO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARGARITO GARCIA, 2.- MARIA HERNANDEZ, 3.- MARIA SOCORRO PEREZ PEREZ, 4.- MARIA SOLEDAD PEREZ PEREZ, 5.- PEDRO VAZQUEZ, 6.- SOTERA VAZQUEZ, 7.- GUILLERMINA VAZQUEZ, 8.- PLUTARCO GONZALEZ, 9.- JESUS HIDALGO, 10.- CONSTANTINO HERNANDEZ, 11.- TELESFORO HERNANDEZ, 12.- MICAELA HERNANDEZ, 13.- HUMBERTO GONZALEZ, 14.- ESPERANZA OROZCO, 15.- ARELI GONZALEZ, 16.- CECILIA GONZALEZ, 17.- MARIA GUADALUPE ENSASTIGA, 18.- LUCAS ENSASTIGA, 19.- JULIA ENSASTIGA, 20.- AMADA GONZALEZ, 21.- ARNULFO MENDOZA, 22.- MANUELA GUZMAN, 23.- PEDRO MENDOZA, 24.- ALBERTO MENDOZA, 25.- CARLOS MENDOZA, 26.- ANGELA MENDOZA, 27.- CRESCENCIA ROJAS, 28.- FORTINO MARTINEZ ROJAS, 29.- FRANCISCA MARTINEZ ROJAS, 30.- ANDRES MARTINEZ ROJAS Y 31.- CELERINO REYES. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1121716, 1121732, 1121772, 1121795, 2795961, 2795979, 2795987, 2796029, 2796047, 2796105, 2796134, 2796145, 69775, 69788, 69816, 69831, 69879, 69977, 70040, 9000023, Y 3618035.

SEGUNDO.-SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ZAPOTLAN DE JUAREZ ", MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- DELFINA MENDOZA HERNANDEZ, 2.- MARGARITO JURADO HERNANDEZ. 3.- MARIANA VARGAS BAUTISTA, 4.- JUANA ORTIZ VDA. DE VAZQUEZ, 5.- ANTONIO MALDONADO OROZCO, 6.- GUILLERMINA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ, 7.- INES VAZQUEZ DE LUCIO, 8.- CECILIO OSWALDO GONZALEZ PASTEN, 9.- ELICEO CHAVEZ ZAMORA, 10.- LEONILA VAZQUEZ NAJERA, 11.- LUCINA BAUTISTA GOMEZ, 12.- MANUEL GOMEZ ORTEGA, 13.- ENEDINA ZUÑIGA MANZANO, 14.- TOMASA PEREZ VDA. DE HERNANDEZ, 15.- WILIVALDO GONZALEZ OROZCO, 16.- MIGUEL MONTAÑO ENSASTIGA, 17.- ESPERANZA SANCHEZ GONZALEZ, 18.- OFELIA CERON ESCALANTE, 19.- PABLO MARTINEZ ROJAS, 20.- RAUL REYES CERON Y 21.- J. ALEJANDRO VAZQUEZ MENDOZA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, POR HABER SIDO EXPEDIDOS EN DUPLICIDAD A SUS TITULARES LOS CC. 1.- JOSE CERVANTES HERNANDEZ, 2.- MONTAÑO ALFREDO Y 3.- HERNANDEZ PINEDA MARTIN, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ZAPOTLAN DE JUAREZ ", MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, ESTADO DE HIDALGO, NUMEROS: 2795958, 9000006 Y 9000044, QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS EN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 9000005 Y 1325227, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL C. JOSE CERVANTES HERNANDEZ SE LE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL CERTIFICADO NUMERO 2795979, EN LA PRESENTE RESOLUCION.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ZAPOTLAN DE JUAREZ ", MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE. SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

Documento digitalizado

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO -- 741.-(7038), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO - SAN JOSE CAPULINES, MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/1350 DE - FECHA 5 DE ABRIL DE 1991, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA - SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JOSE CAPULINES, MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO. ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE - FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION --- POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR -- MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR - EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION - AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA -- 29 DE ABRIL DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO AFECTADO CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO -- 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE MAYO DE 1991, PARA SU DESHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIALO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE - CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, - EN CUANTO AL ENJUICIADO QUE SE ENCONTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE- NOTIFICARLE PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA- 29 DE ABRIL DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL- DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA- ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DA DEL PRESUNTO -- AFECTADO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION AL CASO UNICO QUE ---- CONTEMPLA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS - DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1990, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN- EL EJIDO DEL POBLADO EN CUESTION, EN LA QUE SE SOLICITA LA PRIVACION- DE DERECHOS AGRARIOS DE LA C. ANTONIA CABRERA, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2110821, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y SE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS A LA PERSONA QUE VIENE CULTIVANDO - LA UNIDAD DE DOTACION ABANDONADO POR SU TITULAR DESDE HACE MAS DE --- DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE DEMUESTRE TENER UN MEJOR DERECHO -- AGRARIO PARA TAL FIN, EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 1991, LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON DICHA- SITUACION; POR OTRA PARTE LA C. PAULA HERNANDEZ CABRERA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE MAYO DE 1991, SE APERSONO A JUICIO, RECLAMANDO - PARA SI EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, APORTANDO LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

1.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS - NUMERO 2110821 CON TITULAR ANTONIA CABRERA.

2.- COPIA FOTOSTATICA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE SUCE--- SORES, PROMOVIDA POR LA C. ANTONIA CABRERA MARTINEZ, CON FECHA 28 DE MARZO- DE 1983.

3.-COPIA FOTOSTATICA DE LA INSCRIPCION DE SUCESORES EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL POR LA C. ANTONIA CABRERA, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE -- 1983.

4.- COPIA FOTOSTATICA DE CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS- AGRARIOS DE LA C. ANTONIA CABRERA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION DE PROCEDIMIENTO REGISTRAL, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE ---- 1990.

5.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DEL C. REFUGIO - HERNANDEZ.

6.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DE LA C. ANTONIA CABRERA MARTINEZ.

7.- VEINTINUEVE COPIAS FOTOSTATICAS DE RECIBOS DE DIVERSOS - PAGOS Y COOPERACIONES REALIZADOS POR LA C. ANTONIA CABRERA Y LA C. PAULA -- HERNANDEZ CABRERA PARA CON EL EJIDO DEL POBLADO EN CUESTION.

8.- COPIA FOTOSTATICA DE ESCRITO FORMULADO POR LA C. ANTONIA CABRERA MARTINEZ, DE FECHA 22 DE JULIO DE 1981.

9.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA C. ANTONIA CABRERA MARTINEZ.

10.- LA INSPECCION OCULAR SOBRE LA PARCELA AMPARADA CON EL- CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2110821 CON TITULAR ANTONIA CABRERA, QUE SE REALIZO EL DIA 14 DE JUNIO DE 1991.

11.- LA TESTIMONIAL DE LOS CC. APOLINAR HERNANDEZ MEZA, --- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL HERNANDEZ CABRERA Y WENSESLAO HERNANDEZ - HERNANDEZ, QUE NO SE DESAHOGO PORQUE LA C. PAULA HERNANDEZ CABRERA DE DESISTIO DE LA MISMA POR ESCRITO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1991, Y

12.- LA CONFESIONAL DEL C. AURELIO HERNANDEZ HERNANDEZ, QUE NO SE DESAHOGO, PORQUE LA C. PAULA HERNANDEZ CABRERA SE DESISTIO DE TAL -- PROBANZA MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA ANTES MENCIONADA.

POR SU PARTE EL C. AURELIO HERNANDEZ HERNANDEZ, MEDIANTE -- ESCRITO DE CUENTA DE FECHA 24 DE MAYO DE 1991, SE APERSONO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO AGRARIO, APORTANDO LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

1.- CONSTANCIA DE POSESION DE PARCELA, EXPEDIDA POR EL - PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, AL C. AURELIO HERNANDEZ HERNANDEZ, EL DIA 27 DE JUNIO DE 1990.

2.- COPIA SIMPLE AL CARBON DEL OFICIO NUMERO 10/376 DE - FECHA 7 DE MARZO DE 1990, DIRIGIDO AL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO POR EL SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

3.- COPIA FOTOSTATICA DE ESCRITO FORMULADO POR LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL, EL 28 DE MARZO DE 1990.

4.- COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE POSESION DE PARCELA EXPEDIDA AL C. AURELIO HERNANDEZ HERNANDEZ POR LOS MIMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL.

5.- COPIA FOTOSTATICA DE ACTA DE COMPARECENCIA ANTE LA - H. COMISION AGRARIA MIXTA DE LOS CC. ANTONIA CABRERA MARTINEZ Y DARIA - HERNANDEZ CAMPERO, EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1972.

6.- COPIA FOTOSTATICA DE ESCRITO FORMULADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y JUEZ AUXILIAR - DEL POBLADO EN CUESTION, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1980.

7.- COPIA FOTOSTATICA DE LA COMPARECENCIA DEL C. AURELIO HERNANDEZ HERNANDEZ ANTE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, DE FECHA 23 DE - FEBRERO DE 1989.

8.- DIECISIETE RECIBOS DE DIVERSOS PAGOS Y COOPERACIONES REALIZADOS POR EL C. AURELIO HERNANDEZ HERNANDEZ, AL EJIDO Y POBLADO DE REFERENCIA.

9.- LA TESTIMONIAL DE LOS CC. VICENTE GREE AVILA, PEDRO- HERNANDEZ GONZALEZ Y PABLO CAMPERO HERNANDEZ, QUE NO SE DESAHOGO POR -- DESESTIMIENTO DE DICHA PROBANZA DE LA PARTE OFERENTE.

10.- LA CONFESIONAL DE LA C. PAULA HERNANDEZ CABRERA, -- QUE NO SE DESAHOGO POR DESESTIMIENTO DEL OFERENTE, Y

11.- LA INSPECCION OCULAR SOBRE LA PARCELA AMPARADA CON- EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2110821 CON TITULAR ANTONIA CABRERA, REALIZADA EL DIA 14 DE JUNIO DE 1991.

OBRA EN AUTOS LA COMPARECENCIA ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, EL DIA 10 DE JUNIO DE 1991, DE LOS CC. PAULA HERNANDEZ CABRERA Y - AURELIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ESTA PERSONA MANIFESTO NO HACER NINGUN RECLAMO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION QUE PERTENECIO A LA C. ANTONIA CABRERA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2110821 Y QUE ESTA CONFORME EN QUE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS A LA C. PAULA HERNANDEZ CABRERA, POR SER LA PERSONA QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE,-- EN ESE MISMO ACTO SE DESISTIO DE LAS PRUEBAS QUE HABIA OFRECIDO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE MAYO DE 1991. POR SU PARTE LA C. PAU-

Documento oficializado

LA HERNANDEZ CABRERA MANIFESTO SU CONFORMIDAD ANTE DICHA SITUACION.

POR LO QUE, AL ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO -- EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA -- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE --- OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE UN EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE -- SEPTIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS -- INSPECTORES Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- DEL ANALISIS LOGICO-JURIDICO DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA C. PAULA HERNANDEZ CABRERA SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2110821 CON TITULAR ANTONIA CABRERA, COMO SE DEMUESTRA CON LA INSPECCION OCULAR SOBRE TAL UNIDAD DE DOTACION, QUE PERSONAL DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA REALIZO EL DIA 14 DE MAYO DE 1991, QUE ES SUCESORA UNICA DE DICHA TITULAR, COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS AGRARIOS CORRESPONDIENTE, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1990, QUE ES HIJA DE LA TITULAR ANTONIA CABRERA, MISMA QUE YA FALLECIO, COMO SE COMPRUEBA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2110821 Y CON LAS ACTAS DE -- DESAVECINDAD Y DE DEFUNCION RESPECTIVAS, POR LO QUE AL CUMPLIR CON LO ESTIPULADO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 81, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y LA ADJUDICACION DE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA C. PAULA HERNANDEZ CABRERA, POR OTRA PARTE NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION AL C. AURELIO HERNANDEZ HERNANDEZ, YA QUE MEDIANTE LA COMPARECENCIA ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 10 DE JUNIO DE 1991, SE DESISTIO DE LAS PRUEBAS QUE APORTO EN SU ESCRITO DE FECHA 24 DE MAYO DE 1991, ASI TAMBIEN MANIFESTO NO HACER RECLAMO ALGUNO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION REFERIDA Y ESTA DE CONFORMIDAD PARA QUE ESTA SE ADJUDIQUE A LA C. PAULA HERNANDEZ CABRERA, POR LO QUE NO HAY ELEMENTOS DE PRUEBA QUE FAVOREZCAN A DICHA PERSONA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION -- POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS ADJUNTAS", MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO, A LA C. ANTONIA CABRERA. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO, NUMERO: 2110821.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JOSE CAPULINES, MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO, A LA C. PAULA HERNANDEZ CABRERA. EN BASE A LO MANIFESTADO EN EL RESULTANDO CUARTO Y CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCION. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO LEGITIMA DEL CITADO POBLADO.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JOSE CAPULINES, MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

SECRETARIO.

LIC. [illegible] NEGRETE GRACEDA

PRIMER VOCAL

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ

SEGUNDO VOCAL

PROFR. FERNANDO ALVARA DEL ANGEL.

REPTE. DE LOS CAMPESINOS:

DR. CLEMENTE ZACUCIO SANZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO-1862.-(7057), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -- Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO" LAS ADJUNTAS ", MUNICIPIO DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/1486, - DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1991, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS - AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO -- PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS ADJUNTAS", MUNICIPIO DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE --- FEBRERO DE 1991, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO -- PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS - QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES --- DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA - DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -- DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO - CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO -- POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, --- ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE MAYO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE MAYO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, --- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECABANDO LAS CONS--

Documento digitalizado

TANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO POR MEDIO DE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO — EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 8 DE MAYO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL — DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA — RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO — ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y — VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO — SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS — ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE — OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS — LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS — PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE — DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS — SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN — VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA — POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO — SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE — FEBRERO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES — DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO — 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO: SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS ADJUNTAS", MUNICIPIO DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO — PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. CECILIO HERNANDEZ RAMIREZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELA SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE — LE HABIA SIDO EXPEDIDO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO — — — 2317523.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA — LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLA CULTIVANDO — POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO, LAS ADJUNTAS", MUNICIPIO DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, AL C. FRANCISCO RANGEL BARCENAS, CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO — — ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS — ADJUNTAS", MUNICIPIO DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, NUMEROS: — 1373560, 2317500, 2317501, 2317510, 2317519, 2317525, 2317526 2317527, 2317536 Y 3635600. EXPEDIDOS A NOMBRES DE LOS CC. 1.— JESUS PONCE, 2.-DANIEL RAMIREZ TREJO, 3.-PASCUAL RAMIREZ TREJO 4.- FLAVIO RAMIREZ BARCENAS, 5.- FEDERICO TAVERA GONZALEZ, 6.— HIPOLITO RAMIREZ CRUZ, 7.- BERNARDINO LARA PONCE, 8.- ANDRES TAVERA GONZALEZ, 9.- IGNACIO TAVERA HERNANDEZ Y 10.- MAURO — ERREGUIN CHAVEZ. EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN LAS UNIDADES DE DOTACION QUE AMPAREN LOS MISMOS.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS ADJUNTAS" MUNICIPIO DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,— REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE — INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE — DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA H. COMISION — AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO., A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

P R E S I D E N T E .

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

S E C R E T A R I O

LIC. RAMA MEDRIGO SAUCEDO.

VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

PROFR. FERNANDO NUARA DEL A.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO — 2177.-(6900), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y — NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUEXTETITLA", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/1851, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HUASTECA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUEXTETITLA", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE — EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1989, DE LA QUE — SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER — PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL — CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS — AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE — LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y

Documento digitalizado

QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE; — ADEMAS DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS - A CAMPESINOS QUE HAN ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPI— DOS Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. - COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 1991,- ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO- EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTE— GRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 19 DE FEBRERO DE — 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, - SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON - PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTAN— CIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD AN- TE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS — AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA, QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 4 DE FEBRERO DE — 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL — DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA — RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO - EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS - AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION - CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO- DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS - FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE - REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE - SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS- AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS- CELEBRADA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1989, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES - CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS- YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS - EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUEXTETITLA", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO - PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- EMILIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 2.- FILEGONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.- MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 4.- JACINTO HERNANDEZ HERNANDEZ, 5.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 6.- BENITO HERNANDEZ PANI, 7.- AGUSTIN CRUZ HERNANDEZ, 8.- MIGUEL HERNANDEZ TIOCUATZINTLA, 9.- FRANCISCO HERNANDEZ C., 10.- AURELIO SANTOS HERNANDEZ, 11.- PEDRO SANTOS HERNANDEZ, 12.- FELIX HERNANDEZ HERNANDEZ, 13.- JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, 14.- JESUS HERNANDEZ VAZQUEZ, 15.- MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 16.- URSULO HERNANDEZ HERNANDEZ, 17.- AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 18.- CELESTINO MEDINA HERNANDEZ, 19.- ALFONSO VAZQUEZ HERNANDEZ, 20.-EUGENIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 21.- FELICIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, — 22.- ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, 23.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 24.- JUAN SANTOS HERNANDEZ, 25.- SILVINO HERNANDEZ HERNANDEZ, 26.- HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 27.- NICOLAS HERNANDEZ - HERNANDEZ, 28.- VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ, 29.- DOMINGO FRANCISCO HERNANDEZ, 30.- MODESTO HERNANDEZ HERNANDEZ, 31.- NATALIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 32.- MIGUEL MEDINA HERNANDEZ, 33.- JUAN — HERNANDEZ HERNANDEZ, 34.- JUAN MEDINA HERNANDEZ, 35.- BENITO — JAVIER HERNANDEZ, 36.- EUFRONIO RAMOS BAUTISTA, 37.- NICOLAS — HERNANDEZ HERNANDEZ, 38.- JESUS CORONEL HERNANDEZ, 39.- JUAN — SANTOS BAUTISTA, 40.- DOMINGO ALEJO HERNANDEZ, 41.- IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 42.- ANTONIO FRANCISCO HERNANDEZ, 43.- CEFERINO HERNANDEZ HERNANDEZ, 44.- GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ, —— 45.- ALBERCIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 46.- ANTONIO HERNANDEZ HER— NANDEZ, 47.- SALOMON HERNANDEZ HERNANDEZ, 48.- JUAN SANCHEZ HERNANDEZ, 49.- TEODORO HERNANDEZ HERNANDEZ, 50.- JACINTO GABRIEL- HERNANDEZ, 51.- RUFINA HERNANDEZ, 52.- LUCIANO HERNANDEZ, ——— 53.- NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ, 54.- FORTUNATO HERNANDEZ HERNANDEZ, 55.- MARIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, 56.- PLATON HERNANDEZ HERNANDEZ, 57.- JUSTO HERNANDEZ HERNANDEZ, 58.- CIPRIANO HERNANDEZ XOETZINTLA, 59.- JUAN HERNANDEZ XOETZINTLA, 60.- LINO HERNANDEZ PANI, 61.- JUAN AMADO HERNANDEZ, 62.- MARIA ANTONIO HERNANDEZ Y 63.- MARIA JUANA HERNANDEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE - SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: ——— 3259409, 3259410, 3259437, 3259450, 3259453, 3259454, 3259457,- 3259463, Y 3259469. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS EJIDATARIOS — SANCIONADOS, DEL NUMERO 10 AL NUMERO 63, NO CONTABAN CON CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, PERO FUERON RECONOCIDOS MEDIANTE- RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDO, DE FECHA 5 DE - ABRIL DE 1982, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION- EL DIA 31 DE MAYO DEL MISMO AÑO.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN- LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUEXTETITLA", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO,- A LOS CC. 1.- JOEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 2.- TELESFORO HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.- JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 4.- PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, 5.- FELIPE BAUTISTA HERNANDEZ, 6.- BENITO HERNANDEZ HERNANDEZ, 7.- DIONICIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 8.- MARTIN-MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 9.- MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, —— 10.- SEBASTIAN HERNANDEZ MEDINA, 11.- MOISES PEREZ HERNANDEZ, - 12.- MELECIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 13.- TOMAS JOEL HERNANDEZ, — 14.- PORFIRIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 15.- AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 16.- LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, 17.- LIRIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 18.- IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 19.- DOMINGO YUGO HER

Documento oficial

NANDEZ, 20.- DOMINGO HERNANDEZ ANTONIO, 21.- DANIEL HERNANDEZ - HERNANDEZ, 22.- FLORENCIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 23.- JUAN ROMERO HERNANDEZ, 24.- ANDRES HERNANDEZ ROMERO, 25.- RAMIRO HERNANDEZ-ROMERO, 26.- MODESTO HERNANDEZ MEDINA, 27.- REGINO HERNANDEZ — HERNANDEZ, 28.- VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ, 29.- ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 30.- JULIO HERNANDEZ CRUZ, 31.- RAYMUNDO HERNANDEZ HERNANDEZ, 32.- OLIVERIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 33.- NICOLAS HERNANDEZ MARTINEZ, 34.- CRESCENCIANO HERNANDEZ AMADOR, — 35.- ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ, 36.- FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, 37.- ROBERTO HERNANDEZ CRUZ, 38.- AGUSTIN REYES HERNANDEZ, 39.- PABLO AGUSTIN REYES, 40.- EMILIANO BAUTISTA HERNANDEZ, — 41.- ROBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, 42.- SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ, 43.- LORENZO HERNANDEZ HERNANDEZ, 44.- NATALIO HERNANDEZ - HERNANDEZ, 45.- BENITO HERNANDEZ HERNANDEZ, 46.- EULOGIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 47.- CRESCENCIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 48.- JOSE - HERNANDEZ MARTINEZ, 49.- LUCIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 50.- HERMENEGILDO HERNANDEZ HERNANDEZ, 51.- FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ 52.- JOSE PORFIRIO HERNANDEZ, 53.- PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, - 54.- ROBERTO HILARIO HERNANDEZ, 55.- PABLO HERNANDEZ PEREZ, — 56.- ALFONSO HERNANDEZ AMADOR, 57.- REYES HERNANDEZ CRUZ, 58.— PEDRO ANTONIO HERNANDEZ, 59.- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 60.-MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 61.- DIEGO HERNANDEZ HERNANDEZ, 62.- - JUANITO HERNANDEZ HERNANDEZ Y 63.- DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ.- CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS — AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUEXTETITLA", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CASIMIRO HERNANDEZ HERNANDEZ, 2.— MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.- DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ, — 4.- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 5.- ANTONIO HERNANDEZ TALICA, — 6.- PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, 7.- ANTONIO HERNANDEZ ANALI, — 8.- MATEO HERNANDEZ, 9.- BENITO HERNANDEZ HERNANDEZ, 10.- NICOLAS ANTONIO HERNANDEZ, 11.- JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, 12.- JUANITO HERNANDEZ HERNANDEZ, 13.- GENARO HERNANDEZ HERNANDEZ, — 14.- ALONSO HERNANDEZ HERNANDEZ, 15.- ANTONIO TAMARINTOYO, 16.- CAYETANO HERNANDEZ HERNANDEZ, 17.- MARTIN HERNANDEZ CRUZ, 18.— TELESFORO HERNANDEZ HERNANDEZ, 19.- MARCELINO HERNANDEZ HERNANDEZ, 20.- FELIX HERNANDEZ HERNANDEZ, 21.- GELACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 22.- FELICIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, 23.- REYNO HERNANDEZ HERNANDEZ, 24.- GABINO HERNANDEZ HERNANDEZ, 25.- GENARO HERNANDEZ HERNANDEZ, 26.- FAUSTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, 27.- JUAN-HERNANDEZ HERNANDEZ, 28.- GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ, 29.-ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 30.- JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, 31.— MORIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 32.- MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, — 33.- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 34.- FILOMENO HERNANDEZ, 35.- — CRESENCIO HERNANDEZ REYES, 36.- LUCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, — 37.- MACARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 38.- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ Y 39.- CALIXTO HERNANDEZ HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE - SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES - DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUEXTETITLA",- MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., AL PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE. SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. EDSON MEDECIGO SAUCEDO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED. EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SOUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO - NUMERO: 86.-(6703), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL -- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ROSA DE CASTILLA ", MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/003490,- DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO - EJIDAL, MISMA QUE FUE PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ROSA DE CASTILLA ", MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION- DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL - CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS - AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A -- LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS - AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,- ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE - JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE - DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85- DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES ---DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS - INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE MARZO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE- LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, ---- QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGEN-

Documento digitalizado

CIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN -- PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA -- MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL -- POBLADO EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE -- CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA - SE DESPRENDEN; POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE - PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNI---DADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO - - AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS - - QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1990, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS - - - ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS - - AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ROSA DE CASTI-- LLA ", MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR - HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- AURELIANO VAZQUEZ, 2.- RAUL GUTIERREZ MARTINEZ, 3.- MARIA FLORES FERNANDEZ, 4.- JUAN ISLAS BARRAGAN, 5.- FELIPA ISLAS BENIGNO, 6.- - JUVENTINO SOTO MARTINEZ, 7.- DOLORES GUTIERREZ MARTINEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JOSE VAZQUEZ, 2.- VICENTE VAZQUEZ, 3.- FERNANDO GUTIERREZ, 4.- LAZARO RAMIREZ Y 5.- REYES RAMIREZ. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 197202, 1296318, 2273175, 2273180, 2273200, - - 3728895 Y 1296312.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ROSA DE CASTILLA " MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. -- 1.- AGAPITA MARTINEZ HERNANDEZ, 2.- LORETO RIOS RIVERA, 3.- - MARIO CORDERO FLORES, 4.- BLAS ISLAS AGUILAR, 5.- FULGENCIO - JARDINEZ ISLAS, 6.- FLORENCIA SANCHEZ CORDERO Y 7.- GENARO LOPEZ GUTIERREZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO - EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS - - AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ROSA DE CASTI-- LLA, MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HA---BER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LA C. DOLORES SILVA LUIS-- POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LAS CC. 1.- SILVA MODESTA Y 2.- ISLAS JUANA. CONSECUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO A LA EJIDATARIA SANCIONADA, NUMERO 1296315, ASIMISMO ES PROCEDENTE DECLARAR VACANTE LA UNIDAD DE DOTACION MENCIONADA, TODA VEZ QUE ASI LO SOLICITO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS.

CUARTO.- SE CANCELAN EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ROSA DE CASTILLA ", MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 197249, 197251 Y 1494704, DE LOS TITULARES 1.- RUEDA ANGEL, -- 2.- ROMERO BENITO Y 3.- MARIA REMEDIOS ISLAS, CON SUCESORES REGISTRADOS 1.- RUEBA JUAN, 2.- ROMO ROSALIA Y 3.- OTENTO SOFIA, TODA VEZ QUE NO EXISTEN UNIDADES DE DOTACION QUE AMPAREN LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS ANTES MENCIONADOS.

QUINTO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUPLICIDAD, EN EL EJIDO DEL - POBLADO DENOMINADO " ROSA DE CASTILLA ", MUNICIPIO DE AGUA -- BLANCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, YA QUE SE COMPROBO QUE SE LES-- EXPIDIERON DOBLE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS A LOS CC. -- 1.- GENARO FLORES, 2.- ELIDIO CANO, 3.- CANDIDO SOTO MARTINEZ, 4.- PEDRO RAMOS VARGAS, 5.- MANUEL ISLAS VAZQUEZ, 6.- SERAFIN-ESPAÑA MORENO, 7.- COSME MONTIEL, 8.- PANFILO FLORES Y 9.- --- PEREZ GARCIA FRANCISCO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CER--- TIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 3606854, 3606861, ---- 3728894, 3606867, 1494706, 1494707, 2489374, 2489376 Y -------- 2316992, QUE INDEBIDAMENTE SE LES EXPIDIERON, QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS CON LOS NUMEROS DE CERTIFICADOS: --- 2273181, 2273195, 3606862, 2489373, 2489378, 1296325, 1494716, 2273205 Y 2708527 RESPECTIVAMENTE.

SEXTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ROSA DE CASTILLA ", MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INS--- CRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

Documento digitalizado

SECRETARIO. VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO. LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ

VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDO AGUIRRE DEL ANGEL. DR. CLEMENTE CAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO -- NUMERO 658.- (7037), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO TULA DE ALLENDE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE,- DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/-- 1369 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1991, EL C. SUB'DELGADO DE ASUNTOS -- AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TULA DE ALLENDE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA -- SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 1991 Y EL ACTA DE --- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA - A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA- H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE MAYO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERE-- CHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A- LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 - DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE MAYO DE 1991, - PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE -- LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI-- DAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY,- QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, HA-- BIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS - EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO- A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 13 DE MAYO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS- QUE FUERON AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA - EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO - INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL -- ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES,- NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA -- MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION AL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 101175 CON TITULAR ANTONIO AGUILAR CRUZ CON SUCESION REGISTRADA A FAVOR DE ANTONIO AGUILAR, CELERINA - SERRANO, LEONOR AGUILAR Y GRACIELA AGUILAR, QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS REALIZADA EL 9 DE FEBRERO- DE 1991, SOLICITO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER- INCURRIDO EN LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROPONIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. ANSELMO AGUILAR SERRANO, EN AUDIENCIA - DE PRUEBAS Y ALEGATOS REALIZADA EL DIA 28 DE MAYO DE 1991, LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON DICHA SITUACION; POR OTRA PARTE EL C. ANSELMO AGUILAR SERRANO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 - DE JUNIO DE 1991, SE APERSONO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO AGRA-- RIO, APORTANDO COMO PRUEBAS DE SU PARTE:

1.- LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN LOS AUTOS DEL EXPE--- DIENTE AGRARIO NUMERO 658.-(6439) DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TULA DE ALLENDE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDAL-- GO, DE LAS FOJAS COMPRENDIDAS DE LA 44 A LA 109 Y DE LA 163 A LA- 167.

2.- EL ACTA DE DEFUNCION DE ANTONIO AGUILAR SERRANO. -

3.- LA TESTIMONIAL DE LOS CC. MAGDALENO SERRANO OLGUIN, ALFREDO TREJO TREJO Y FRANCISCO SEGOVIA CHAVEZ QUE SE DESAHOGO-- EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1991, Y:

4.- LA INSPECCION OCULAR SOBRE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 101175 CON TITULAR ANTONIO AGUILAR CRUZ, SUCESION REGISTRADA A FAVOR DE ANTONIO AGUI-- LAR, CELERINA SERRANO, LEONOR AGUILAR Y GRACIELA AGUILAR, QUE SE- REALIZO EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1991.

POR LO QUE AL ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL- PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA-- RIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE -- LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPON--- DIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE- DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-- RIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y -- QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACION AGRARIA VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE --- OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN -- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN -- DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON - LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS - SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS REALIZADA EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1991, DE ACUERDO CON LO - PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS

Documento oficial

Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE DEL ANALISIS LOGICO-JURIDICO DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR EL C. ANSELMO AGUILAR SERRANO SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE UNA PARCELA EJIDAL DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, MISMA QUE PERTENECIO AL C. ANTONIO AGUILAR CRUZ, COMO SE DEMUESTRA CON LA TESTIMONIAL DE LOS CC. MAGDALENO SERRANO OLGUIN, ALFREDO TREJO TREJO Y FRANCISCO SEGOVIA CHAVEZ, QUE SE DESAHOGO EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1991, Y DE LA INSPECCION OCULAR REALIZADA EN TAL UNIDAD DE DOTACION, EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1991, SITUACION QUE SE REFUERZA CON LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 658.-(6439) RELATIVO AL CONFLICTO SUCITADO ENTRE ANTONIO AGUILAR SERRANO Y ANSELMO AGUILAR SERRANO, ESPECIFICAMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1984 Y EL ACTA DE ASAMBLEA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1986, EN LAS QUE SE CONTEMPLA A LA PERSONA MENCIONADA COMO NUEVO ADJUDICATARIO POR VENIR CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 101175 CON TITULAR ANTONIO AGUILAR CRUZ. QUE EL C. ANSELMO AGUILAR SERRANO ES HIJO DE ANTONIO AGUILAR CRUZ, TITULAR DE LA PARCELA EN CUESTION, COMO SE DEMUESTRA CON LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO RESPECTIVA Y EL TITULO DE DERECHOS AGRARIOS CORRESPONDIENTE, MISMOS QUE OBRAN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE AGRARIO ANTES MENCIONADO; POR LO QUE ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS AL C. ANSELMO AGUILAR SERRANO Y ADJUDICARLE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, COMO FUE SOLICITADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1991, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 82 INCISO C. 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SIENDO PROCEDENTE EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS CORRESPONDIENTE. ASI-TAMBIEN ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS DEL C. ANTONIO AGUILAR CRUZ Y DE SUS SUCESORES ANTONIO AGUILAR, CELERINA SERRANO, LEONOR AGUILAR Y GRACIELA AGUILAR Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 101175, EXPEDIDO AL EJIDATARIO SANCIONADO. POR OTRA PARTE, NO ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PETICION QUE FORMULO LA C. NATIVIDAD OLGUIN VDA. DE SERRANO A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO DE QUE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION, POR SER LA VIUDA DEL C. ANTONIO AGUILAR SERRANO, SUCESOR PREFERENTE DE LA MISMA, TODA VEZ QUE NO APORTO PRUEBA ALGUNA DEMOSTRAR EL DERECHO QUE MANIFESTO TENER SOBRE AQUELLA, ---- APESAR DE QUE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADA PARA ELLO, SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DENOMINADO TULA DE ALLENDE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, HIDALGO, A LOS CC. 1.- ZEFERINA RUIZ Y 2.- CIRILO SANCHEZ VILLEGAS. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON, NUMEROS: 2241357 Y 3153277.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TULA DE ALLENDE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JESUS SALDIVAR RUIZ Y 2.- OCTAVIANO SANCHEZ HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TULA DE ALLENDE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, AL C. ANTONIO AGUILAR CRUZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ANTONIO AGUILAR, 2.- CELERINA SERRANO, 3.- LEONOR AGUILAR Y 4.- GRACIELA AGUILAR.- EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 101175.

CUARTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TULA DE ALLENDE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, AL C. ANSELMO AGUILAR SERRANO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCION. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DE ESE POBLADO.

QUINTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR ABRIR TIERRAS AL CULTIVO EN TERRENOS DE USO COMUN DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TULA DE ALLENDE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA C. FILOMENA JIMENEZ MARTINEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEXTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TULA DE ALLENDE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE. SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

PRIMER VOCAL SEGUNDO VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ, PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

REPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 660.-(6369), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXCALTITLA", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.-POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/124 DE FECHA 5 DE ENERO DE 1990, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA -

DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO - PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "TEXCALTI TLA", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA ANE-- XANDO A LA MISMA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE- 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE- LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS- AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CI- TAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER- ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION, POR- MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERE-- CHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE UNIDADES DE DOTACION - DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUN- TO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVIS- TO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ES- TA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE- LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1990, --- ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS- AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE - HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO- 85 FRACCION I, DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRE- SUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIEN CIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITA- DO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE- 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE- LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA- DOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI DAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, -- QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECA-- BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE- DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE - SUS DERECHOS AGRARIOS EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCON-- TRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO- EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIEN- TE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 12 DE SEP-- TIEMBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO -- INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI- LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEP CION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DES- PRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL -- PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA- RIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION - CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE - PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDA- DES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR- EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA- AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGU- RIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITU-- CIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL- PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y -- DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS - QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATA--- RIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION - DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION- I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNA-- MENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A -- JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR- MENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA-- RIOS CELEBRADA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESA- VECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DES--- PRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PRO- CEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CO-- RRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALA DOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN- VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE - DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS - APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECO- NOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS -- ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRA RIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXCALTITLA", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CUL-- TIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -- CONSECUTIVOS A LOS CC.- 1.- REYES HERNANDEZ, 2.- DOMINGA RODRI--- GUEZ, 3.- RODRIGA LUCIO VDA. DE ISLAS Y 4.- JOSE PEREZ. POR LA - MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS- CC. 1.- MOISES HERNANDEZ, 2.- ANTONIA ORTIZ, 3.- VICENTE PEREZ,- 4.- DOMINGA RODRIGUEZ, 5.- VALENTIN PEREZ, 6.- ROBERTO PEREZ, -- 7.- ENEDINA PEREZ Y 8.- GUADALUPE PEREZ, EN CONSECUENCIA, SE CAN CELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE- SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 120042 2297160, 3425781 Y 120066.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJU DICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTI-- VANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLA DO DENOMINADO "TEXCALTITLA", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ, 2.- VICENTE PE-- REZ RODRIGUEZ, 3.- REYNA ISLAS LUCIO Y 4.- MANUEL DELGADILLO MO- RENO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICA DOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL - POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ASIMISMO SE DECRETA LA PRIVACION DE DE-- RECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE A CONTINUACION- SE ENUMERAN, EN VIRTUD DE QUE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS- NO AMPARAN UNIDAD DE DOTACION ALGUNA, SIENDO ESTOS LOS CC. 1.- - JOSE RAMIREZ, 2.- ANTERO JUAREZ, 3.- ZENAIDA CARPIO, 4.- NARCISO ISLAS ESQUIVEL, 5.- ZENAIDA CUSPIO, 6.- ARTURO GONZALEZ ARROYO, - 7.- J. REFUGIO RUIZ, 8.- MARIO OLVERA ARILLO, 9.- RODOLFO ISLAS, 10.- RODOLFO ISLAS ESQUIVEL, 11.- CARLOS BAEZ VILLA, 12.- MANUEL ROCHA, 13.- CIPRIANO GONZALEZ, 14.- JESUS HUERTA, 15.- J. MERCED DELGADILLO Y 16.- FELIPE OLVERA SANCHEZ.- POR LA MISMA RAZON SE - PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JOVA -- SANTILLAN, 2.- PORFIRIO RAMIREZ, 3.- EUSTOLIA RAMIREZ, 4.- LUIS- JUAREZ, 5.- GREGORIO JUAREZ, 6.- ENRIQUE GONZALEZ, 7.- ENEDINA-- ARROYO Y 8.- CONCEPCION GONZALEZ. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN-- LOS CERTIFICADOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJI DATARIOS SANCIONADOS Y POR LAS RAZONES ARRIBA EXPUESTAS SIENDO - LOS NUMEROS: 120068, 120077, 2297153, 2297157, 9000004, 2297154, 2297163, 9000005, 9000011, 1653663, 9000007, 9000015, 120038, -- 9000002, 9000009 Y 9000010.

CUARTO.- DE IGUAL FORMA SE CANCELAN LOS CERTIFICA- DOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 120033, 120046, 9000003, - - - 9000006, 9000008, 9000012, 9000013, 9000014, 2408180 Y 1653669,- EN VIRTUD DE QUE ESTOS FUERON EXPEDIDOS POR DUPLICADO A LOS CC.- 1.- SILVESTRE ESQUIVEL, 2.- NARCISO ESQUIVEL ISLAS, 3.- JULIO -- DELGADILLO LEON; 4.- BRUNO DELGADILLO, 5.- SAMUEL LOPEZ, 6.- VI- TO HUERTA MARTINEZ, 7.- JESUS OLVERA, 8.- J. JAVIER OLVERA GON-- ZALEZ, 9.- MANUEL OLVERA GONZALEZ Y 10.- ALEJANDRO OLVERA CODI-- NEZ, QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS CON LOS CERTIFICADOS

Documento digitalizado

DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2297152, 2297157, 1653649, 3544065 1653654, 1653662, 2297159, 1653660, 2297155 Y 2297165.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXCALTITLA" MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.. ...

EL PRESIDENTE DE LA H. COM. AGR. MIXTA

LIC. HECTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. RAMON MEDECIGO SANCHEZ PROF. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ

VOC. RPTE. DEL GOB. EST. RPTE. DE LOS CAMPESINOS

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O .- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 903.-(6963), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PEDRO TLACHICHILCO", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO; Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO - - - - - - 22/DELEG/455 DE FECHA 28 DE ENERO DE 1991, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PEDRO TLACHICHILCO", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE MARZO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

Documento oficial

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PEDRO TLACHICHILCO", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION -- POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.-1.-PORTILLO ISLAS LEOPOLDO, 2.- VARGAS ORTEGA ESTEBAN, 3.- ISLAS CANALES TOMAS, 4.- RIVEROS CASTRO JOSEFA, 5.- MUNGUIA ORTIZ MAGUIN, 6.-ORTEGA ORTEGA ESTEBAN, 7.- LUIS PEREA ORTIZ Y 8.- ORTEGA SANTOS LUZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.- 1.- ISLAS GILBERTO, 2.- LOPEZ MARGARITA 3.- ORTEGA ANGEL, 4.- CANALES ORTIZ ISIDRA, Y 5.- AGUILAR ORTEGA LUIS, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIO A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1278219, 3606823, 1278210, 1278221, 1278213,- 1278217, 1867575 Y 1867567.

SEGUNDO.-SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PEDRO TLACHICHILCO", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO A LOS CC. 1.- FELIPE DE JESUS, 2.- GUILLERMINA ORTIZ PEREZ, 3.- SUSANA ISLAS CASTRO,- 4.- J. ENCARNACION ORTIZ VARGAS, 5.- FLORENTINO SALVADOR MARROQUIN, 6.- REYNA ORTEGA CANALEZ, 7.- LAURO PEREA ORTIZ Y 8.- FILOGONIO AGUILAR ORTEGA, CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PEDRO TLACHICHILCO", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FELIPA BALDERAS DOMINGUEZ, 2.- PAULA HERNANDEZ ISLAS, 3.- SANTIAGO ISLAS CASTRO, 4.- TEOFILA LUCAS GARCIA, 5.- ADAN PEREA SUAREZ, 6.- EVODIO HERNANDEZ ROMERO, 7.- JUAN ORTEGA ORTEGA,- 8.- LEOPOLDO CANALES CRUZ, 9.- REYNALDA SALVADOR VALLE, 10.- JUSTINO CANALES MUÑOZ, 11.- AGUSTINA CANALES TIENDA, 12.- CONSTANCIO SANTOS CASTRO, 13.- MARIA CANDELARIA TEZOQUIPA LUCAS, 14.- PAULA TEODORO SANTOS, 15.- MELQUIADES GREGORIO ORTIZ LIRA, 16.- PINO AVILA HERNANDEZ, 17.- TEOFILO TLACOMULCO CAMILO, 18.- TEODORA MUNGUIA ORTIZ, 19.- MARGARITA BARTOLO TLACOMULCO, 20.- LEONOR DOMINGUEZ LUCAS, 21.- ELEUTERIO PEREA HERNANDEZ, 22.- PASCUALA LUCAS CAMILO, 23.- JOAQUIN DOMINGUEZ TLACOMULCO, 24.- EMILIO SANTIAGO SANTOS, 25.- JOAQUIN TLACOMULCO LUCAS, 26.- FIDELA BARRON TEZOQUIPA; 27.- SALVADOR TEODORO TEZOQUIPAN, 28.- RUBEN LUGO SALVADOR, 29.- MARCIAL HERNANDEZ RIVEROS, 30.- HERIBERTO RIOS DOMINGUEZ, 31.- FRANCISCO TLACOMULCO LUCAS, 32.- ANGEL HERNANDEZ TELLEZ, 33.- ERASTO HERNANDEZ HURTADO, 34.- VICENTE TLACOMULCO LUCAS, 35.- JUANA SANTIAGO VDA. DE TLACOMULCO, 36.- CRESCENCIO CAMILO LUCAS, 37.- JOSE CRUZ CAMILO LUCAS, 38.- CANDIDO CAMILO LUCAS, 39.- SATURNINO CAMILO HERNANDEZ, 40.- ANDRES ORTIZ ORTIZ, 41.- JOSE ANTONIO GUTIERREZ MUNGUIA, 42.- ESTEFANA VELAZQUEZ CRUZ, 43.- ANICETO HERNANDEZ MARTINEZ, 44.- HIPOLITO CAMILO LUCAS, 45.- SABAS CASTRO HURTADO, 46.- MACARIA LIRA SOSA, 47.- LAURO CRUZ CANALES, 48.- MA. GUADALUPE ALDAMA, 49.- ALEJANDRO CASTRO CRUZ, 50.- VALENTINA CASTRO HURTADO, 51.- ESTELA HERNANDEZ DE DIAZ, 52.- JOSE PILAR BADILLO ORTIZ, 53.- EMILIA SALVADOR VDA. DE PEREA, 54.- ALVARO TLACOMULCO LUCAS, 55.- ALBERTO SANTOS NICOLAS, 56.- ESTHER VARGAS HURTADO, 57.- ISMAEL TEODORO ZANJA, 58.- JOSE CASTRO CRUZ, 59.- EMILIANO SANCHEZ BETANCURT, 60.- PEDRO SANCHEZ BAÑOS, 61.- FELIX ORTIZ LOPEZ, 62.- CONSUELO ORTIZ HURTADO, 63.- MARCELINA DOMINGUEZ LUCAS, 64.- MA. GUADALUPE TEZOQUIPA SALVADOR, 65.- DOMINGO TLACOMULCO MANZANO, 66.- EPIFANIO VARGAS ORTEGA 67 - FELIX VARGAS ORTEGA, 68.- ANGEL ORTIZ C., 69.- PRIMITIVO HERNANDEZ MONTIEL, 70.- VICTORINO CANALES GONZALEZ, 71.- CASTULO ZANJA LUCAS, 72.- J. CONCEPCION CANALES GARCIA, 73.- MARGARITO SOSA DIAZ, 74.- EFIGENIO HERNANDEZ ISLAS, 75.- HORTENCIA ISLAS TELLEZ, 76.- JUAN ROJAS MANZANO, 77.- JOSEFA TLACOMULCO LUCAS, 78.- FERNANDO SOSA DIAZ, 79.- HERMELINDA ORTIZ VARGAS, 80.- JESUS HERNANDEZ SALVADOR, 81.- POMPEYA SANTOS RIVEROS, 82.- RICARDO DIAZ DE JESUS, 83.- NEMORIO ORTIZ BADILLO, 84.- JOSE MARIA PEREZ ORTEGA, 85.- MARCOS VICTORIANO TEZOQUIPA, 86.- VICENTE DOMINGO BARRON, 87.- SANTOS TLACOMULCO SALVADOR, 88.- MARGARITA BARTOLO TLACOMULCO, 89.- PEDRO ORTIZ LIRA, 90.- TOMAS CASTRO GARCIA, 91.- PABLO ORTEGA SANCHEZ, 92.- CELIA HERNANDEZ SALVADOR, 93.- BRUNO HERNANDEZ MARTINEZ, 94.- MATILDE ISLAS ROMERO, 95.- PEDRO BADILLO ORTIZ, 96.- EVA PEREA, 97.- AARON ORTEGA SANCHEZ, 98.-CANDELARIO ORTEGA RIOS, 99.- PABLO ORTEGA CASTILLO, 100.- PORFIRIA CASTILLO CASTRO, 101.- AURELIO DOMINGUEZ LUCAS, 102.- FIDENCIO ORTEGA RIOS, 103.- NATALIA LEON TLACOMULCO, 104.- PANFILO TLACOMULCO SALVADOR, 105.- HONORIO ORTIZ VAZQUEZ, 106.- LUCAS GARCIA ISLAS, 107.- ALEJANDRO CASTRO CRUZ, 108.- JUAN MARQUEZ TLACOMULCO, 109.- SANTIAGO DOMINGUEZ GARCIA, 110.- JAIME CASTRO LOPEZ, 111.- CELERINO ZANJA LUCAS, 112.- BALDOMERO CASTAÑEDA CASTRO, 113.- LUCIO HERNANDEZ, 114.- RAFAEL HERNANDEZ HURTADO, 115.- BENITO ORTIZ, 116.- AGUSTIN GAYOSO ORTEGA, 117.- SAMUEL NICOLAS NEPAMUCENO, 118.- EVODIO ISLAS ORTEGA, 119.- HERMENEGILDO TEODORO TEZOQUIPA, 120.- ELVIRA ISLAS SANTOS, 121.- BALDOMERO CASTRO SOSA, 122.- ROMULO GONZALEZ Y 123.- PARCELA ESCOLAR. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSELES SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PEDRO TLACHICHILCO", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

P R E S I D E N T E — S E C R E T A R I O

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ — LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED. — EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ — PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1090.-(7093), RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA REGLA", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/01907, DE FECHA 13 DE MAYO DE 1991, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER -

Documento de distribución

ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA REGLA", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 1990, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS, POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, Y QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE JUNIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DERECHOS AGRARIOS, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE JULIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, NOTIFICANDOLES ADEMAS MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 19 DE JUNIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES Y QUEDANDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, HABIENDOSE VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1990, Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 62 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE, ASI COMO TAMBIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA REGLA", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- AMADA GUZMAN VILLA, 2.- CATARINO MONCAYO VARGAS, 3.- PINO MONCAYO VARGAS Y ASI MISMO LA PARCELA ESCOLAR. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSELES SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA REGLA", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

P R E S I D E N T E. S E C R E T A R I O

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

PRIMER VOCAL. SEGUNDO VOCAL

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROPR. FERNANDO AZUARA DEL A.

RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 597.-(6883), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE ATLAN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4766, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE ATLAN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO A LA MISMA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1990; DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS-

Documento Digitalizado

EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS INJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE ATLAN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.1.- DELFINO GONZALEZ, 2.- ERNAIDO HERNANDEZ, 3.- MARGARITO MARTINEZ, 4.- MARTIN AGUILAR, 5.- GENARO LEON, 6.- ATANACIO CERVANTES, 7.- DIONICIO SABINO ANGELES, 8.- JUAN VALERIO GARCIA, 9.- FELIPE VIRGINIO, 10.- MARCO ANTONIO LUIS LUIS, 11.- MARCELINA VIRGILIO BAUTISTA, 12.- CAMILO PERALTA VIRGILIO, 13.- LUIS GARCIA HERNANDEZ, 14.- J. JESUS SALVADOR ARANZEBA, 15.- FRANCISCO GARCIA, 16.- JOSE VIRGILIO, 17.- LAUREANO CHAVERO Y 18.- EVARISTO CERVANTES. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LOS CC. 1.- AGUSTIN GONZALEZ, 2.- NICOLASA MARTINEZ, 3.- MELQUIADES GONZALEZ, 4.- EPIFANIA GONZALEZ, 5.- TEODORO GONZALEZ, 6.- ANDREA HERNANDEZ, 7.- LADISLAO HERNANDEZ, 8.- ALBERTA HERNANDEZ, 9.- EUSEBIO HERNANDEZ, 10.- BALDOMERO HERNANDEZ, 11.- FELIZA HERNANDEZ, 12.- ANGEL HERNANDEZ, 13.- SIMONA HERNANDEZ, 14.- FERMIN MARTINEZ, 15.- CEFERINO VALERIO, 16.- DANIEL MARTINEZ, 17.- MARTINIANA MARTINEZ, 18.- HERMINIA MARTINEZ, 19.- LUCAS MARTINEZ, 20.- DEMETRIA RAMIREZ, 21.- FELICIANO AGUILAR, 22.- ERNESTO AGUILAR, 23.- LUISA GUERRERO, 24.- SILVESTRA VIRGILIA, 25.- CONCEPCION GARCIA, 26.- JUSTINA GARCIA, 27.- MACARIO VIRGILIO, 28.- LORENZA VIRGILIO, 29.- INES VIRGILIO, 30.- IGNACIA VIRGILIO, CONSECUENTEMENTE, SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 22748, 22758, 22790, 22837, 9000021, 9000029, 3053029, 3053039, 3053050, 3053051, 3053099, 3053115, 3053143 3053158, 67599, 67607, 67610 Y 67612. ASIMISMO SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 9000048 Y 9000053, EN VIRTUD DE QUE ESTOS FUERON EXPEDIDOS POR DUPLICADO A LOS CC. ODILON AGUILAR ARTEAGA Y SEBASTIAN LUIS CHAVEZ RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS CON LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 22845 Y 3053360.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE ATLAN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MA. DEL CARMEN GONZALEZ MARTINEZ, 2.- LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.- CEFERINA VALRIO GARCIA, 4.- AGUSTIN MORENO GARCIA, 5.- LUCIO MARTINEZ MORENO, 6.- ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA, 7.- DANIEL CERVANTES VENTURA, 8.- LUISA LOPEZ CORNEJO, 9.- FILIMON BAUTISTA MARTINEZ, 10.- REY CERVANTES GOMEZ, 11.- MARIO VIRGILIO HERNANDEZ, 12.- ADOLFO VENTURA VALENCIA, 13.- LORENZO SALVADOR CRUZ, 14.- AMADO SALVADOR CERVANTES, 15.- ALFREDO GARCIA VIRGILIO, 16.- FRANCISCA GARCIA ZEA, 17.- FELICIANO CHAVERO SANTIAGO, Y 18.- IGNACIO SANTIAGO GOMEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE ATLAN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EL PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE — SECRETARIO

LIC. VICTOR MANUEL PARRA REYES — ING. GUILLERMO MEDECIGO SAUCEDO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED. — EL VOC. RPTE. DEL GOB. EDO.

ESTADO DE HIDALGO COMISION AGRARIA MIXTA

Documento oficial

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ PROFR. FELICIANO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO BAEZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 441.-(7108), RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ZOQUITAL", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO --------- 22/DELEG/001989, DE FECHA 16 DE MAYO DE 1991, EL C. --- SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA ---- AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ZOQUITAL", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 1991, EL ACTA DE -- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA - SOLICITUD PARA LA INICIACION DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS, POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO Y QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE MAYO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. - INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 17 DE JUNIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE --- COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN - NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS BENEFICIADOS - CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, NOTIFICANDOLES ADEMAS MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 31 DE MAYO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA - PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, --- ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE- LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS- MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DES--- PRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, - PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS -- SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO - RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER- Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES I Y - II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS - DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS- QUE OBRAN EN ANTECEDENTES Y QUEDANDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCI--- MIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, HABIENDOSE VALORADO LAS -- PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE -- ABRIL DE 1991, Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA- DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO- DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE, ASI COMO TAMBIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS-- AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS - ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ZOQUITAL", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ROBERTO SOTO PEREZ, 2.- EUSEBIO PEREZ SERRANO,- 3.- RAFAEL DELGADILLO LATON, 4.- REFUGIO SOSA CRUZ, 5.- MAXIMINO PEREZ SERRANO, 6.- CIPRIANO PEREZ ESPITIA, --- 7.- GABINO ESPITIA ARAGON, 8.- DAMIAN SEGOVIA SERRANO,- 9.- JOSE RODRIGUEZ ESPITIA, 10.- ELAS PEREZ ESPITIA, -- 11.- AGUSTIN DEL ANGEL ORTIZ, 12.- SERAFIN TALON ARAGON 13.- ARTURO SEGOVIA GARCIA, 14.- CELSO PEREZ JIMENEZ, - 15.- AURELIO PEREZ MOLINA, 16.- ZENON ALDANA PEREZ, --- 17.- SABINO ISLAS VERGARA, 18.- ANASTACIO SERRANO VERGARA, 19.- J. FELIX TALON SOSA, 20.- EULOGIO ALDANA MEJIA, -- 21.- JUSTO PEREZ TALON, 22.- JOSE PEREZ JIMENEZ, 23.- - TOMAS PEREZ LARIOS, 24.- GABRIEL CALVA MORALES, 25.- -- ADRIAN SERRANO GONZALEZ, 26.- CECILIO CALVA MORALES, -- 27.- SALVADOR ACUÑA LUGO, 28.- BONIFACIO MONTIEL MORALES 29.- DANIEL ESPITIA ALDANA, 30.- JOSE LUIS DEL ANGEL -- ORTIZ, 31.- LUCIANO ESPITIA VERGARA, 32.- GERONIMO LICONA BADILLO, 33.- SABAS ESPITIA ALDANA, 34.- JUANA --- ESPITIA HERNANDEZ, 35.- PABLO ESPITIA ALDANA, 36.- AURORA PEREZ ANGELES, 37.- MARIO MEJIA ALDANA, 38.- LIBRADO MONTIEL IBARRA, 39.- JOSE LUIS RODRIGUEZ, 40.- RAYMUNDO RODRIGUEZ ESPITIA, 41.- JUAN PEREZ ESPITIA, 42.- JUAN - PEREZ TALON, 43.- FILEMON ESPITIA VERGARA, 44.- BENITO- GONZALEZ SERRANO, 45.- FEDERICA CALVA ESPITIA Y 46.- -- MARIA DEL JESUS PEREZ ESPITIA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSELES SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS --- AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO- DE QUE SE TRATA.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA - AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL-

Documento digitalizado

POBLADO DENOMINADO "EL ZOQUITAL", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: — NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H.-COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE. SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO

PRIMER VOCAL. SEGUNDO VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROFR. FERNANDO AZUARA DEL A.

RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 873.-(6950), RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUAXTHO", MUNICIPIO DE ACTOPAN, — ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO - - - - — 22/DELEG/206, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1990, EL C. - — SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA — REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION - AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUAXTHO", - MUNICIPIO DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE — 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE LA - QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO Y QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA — AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A-LOS POSIBLES BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD-DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO — PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS POSIBLES BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, NOTIFICANDOLES ADEMAS MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS - VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN — CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.-EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARESENCIA DE LAS AUTORIDADES - EJIDALES Y DE LOS POSIBLES BENEFICIADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROVATORIOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.-CON FECHA 8 DE MARZO DE 1991, COMPARECIO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL C. PASCUAL PEREZ-TOLENTINO, HACIENDOSE ACOMPAÑAR DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL EL C. JUAN PEREZ AZPEITIA, MANIFESTANDO ENCONTRARSE EN POSESION DE UNA PARCELA QUE ABRIO AL CULTIVO HACE APROXIMADAMENTE 16 AÑOS Y QUE AL CELEBRARSE LA INVESTIGACION RESPECTO AL TRAMITE DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE CAMPESINOS QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO, NO PUDO ACUDIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS-YA QUE SE ENCONTRABA ENFERMO POR LO QUE SOLICITO SE LE RECONOCIERAN LOS DERECHOS AGRARIOS QUE HA GENERADO SOBRE LA PARCELA QUE INCORPORO AL CULTIVO, APORTANDO COMO PRUEBA PARA - COMPROBAR SU DICHO UNA INSPECCION OCULAR, QUE SE CELEBRO EL DIA 11 DE ABRIL DE 1991, RINDIENDO SU INFORME EL COMISIONADO EL DIA 12 DEL MISMO MES Y AÑO, EN EL SENTIDO DE QUE EL C. PASCUAL PEREZ TOLENTINO SE ENCUENTRA TRABAJANDO UNA PARCELA QUE ABRIO AL CULTIVO, QUE ESTA FUE TRABAJADA EN CICLOS - - - AGRICOLAS PASADOS COSECHANDOSE MAIZ Y FRIJOL, QUE ACTUALMENTE SE ENCONTRO LISTA PARA LA SIEMBRA Y QUE POR INFORMES DE LOS COLINDANTES SE CONOCIO QUE DESDE HACE 16 AÑOS, VIENE TRABAJANDO QUIETA Y PACIFICAMENTE EL C. PASCUAL PEREZ - TOLENTINO, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA - RESOLUCION CORRESPONDIENTE, Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO - RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA — SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y - RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES I Y II — DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE-SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO, ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y — DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS-QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, Y QUEDANDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS POSIBLES BENEFICIADOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS HABIENDOSE VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERE —

Documento digitalizado

CHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE ASI COMO TAMBIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- EN CUANTO AL CASO QUE SE INDICA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE, ES PROCEDENTE RECONOCERLE DERECHOS AGRARIOS AL C. PASCUAL PEREZ TOLENTINO EN VIRTUD DE HABER DEMOSTRADO QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA QUE INCORPORO EL CULTIVO DESDE HACE 16 AÑOS APROXIMADAMENTE, YA QUE CON LA INSPECCION OCULAR QUE OFRECIO EN LA PARCELA EN CUESTION MISMA QUE FUE PRACTICADA POR PERSONAL AUTORIZADO EL CUAL RINDIO SU INFORME EL DIA 12 DE ABRIL DE 1991, INDICANDO QUE EL C. PASCUAL PEREZ TOLENTINO SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA QUE NOS OCUPA, LA CUAL VIENE TRABAJANDO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA DESDE HACE 16 AÑOS A LA FECHA; QUEDANDO CON LO ANTERIOR PLENAMENTE DEMOSTRADO QUE REUNE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE LA MATERIA; Y QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DEBERA EXPEDIRSELE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUAXTHO", MUNICIPIO DE ACTOPAN ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- QUIRINO MERA HERNANDEZ, 2.- RAYMUNDO GARCIA ALDAMA, 3.- YOLANDA ROMERO CRUZ, 4.- JUAN LUGO CRUZ, 5.- JOSEFINA LOPEZ GASPAR, 6.- DANIEL GARCIA AZPEITIA, 7.- JUAN GARCIA PEREZ, 8.- MARCELO GARCIA PEREZ, 9.- ALVARO ESCAMILLA MONTIEL, 10.- JAIME CRUZ CLEMENTE, 11.- ERNESTO CRUZ CLEMENTE, 12.- DANIEL CRUZ CLEMENTE, 13.- ISIDORO CRUZ CLEMENTE, 14.- ANTONIO CRUZ CLEMENTE, 15.- REYES HERNANDEZ LOPEZ, 16.- ROBERTO HERNANDEZ LOPEZ, 17.- GUADALUPE CRUZ CRUZ, 18.- MARIA DE JESUS DE RAMIREZ, 19.- AURELIO LOPEZ GARCIA, 20.- GIL GARCIA CALLEJAS, 21.- FRANCISCO MARTINEZ TELLEZ, 22.- ANTONIO MARTINEZ GARCIA, 23.- JOSE AZPEITIA CAMARGO, 24.- ALFREDO AZPEITIA CRUZ, 25.- MARIO RAMIREZ HERNANDEZ, 26.- LUIS TOLENTINO AZPEITIA, 27.- CIRILO SEGO A ANGELES, 28.- PEDRO TOLENTINO GARCIA, 29.- MARIA AZPEITIA LOZANO, 30.- WILFRIDO CALLEJAS LOPEZ, 31.- MARTIN LOPEZ TOLENTINO, 32.- ALFREDO LOPEZ GACHUZ, 33.- RICARDO TELLEZ MEJIA, 34.- JUSTINO AZPEITIA ANGELES, 35.- JUAN RAMIREZ LOPEZ, 36.- SEVERIANO AZPEITIA HILARIO, 37.- PASCUAL MARTINEZ TELLEZ, 38.- MIGUEL ZUÑIGA MARTINEZ, 39.- GREGORIO CALLEJAS ORTIZ, 40.- RAMIRO CALLEJAS LOPEZ, 41.- IGNACIO AZPEITIA CALLEJAS, 42.- JUAN AZPEITIA ANGELES, 43.- MARIA SOCORRO ANGELES LOPEZ, 44.- MIGUEL PEÑA AZPEITIA, 45.- RAFAEL CALLEJAS HERNANDEZ, 46.- CAMERINO CRUZ ESCAMILLA, 47.- ANTONIO GARCIA CALLEJAS, 48.- ISIDORO GARCIA HERNANDEZ, 49.- HILARIO CAMARGO JIMENEZ, 50.- ISAIAS MOCTEZUMA ZUÑIGA, 51.- JUAN HERNANDEZ PEREZ, 52.- MARGARITO HERNANDEZ PEREZ, 53.- ENEDINO MERA JIMENEZ, 54.- ARMANDO RAMIREZ LOPEZ, 55.- CARLOS TOLENTINO MOCTEZUMA, 56.- JUAN TELLEZ AZPEITIA, 57.- LUIS TOLENTINO AZPEITIA, 58.- GERARDO RAMIREZ AZPEITIA, 59.- MANUEL CRUZ TAPIA, 60.- APOLINAR CRUZ TAPIA, 61.- ISMAEL ESCAMILLA HERNANDEZ, 62.- TOMAS MERA AZPEITIA, 63.- ESTEBAN CRUZ LOPEZ, 64.- CELESTINO MEJIA GACHUZ, 65.- MACARIO AZPEITIA PEÑA, 66.- CARLOS GARCIA TOLENTINO, 67.- VICTOR HILARIO TELLEZ, 68.- JOSE CRUZ ZUÑIGA, 69.- CASIMIRO PEREZ GARCIA, 70.- LUIS PEREZ GARCIA, 71.- RAFAEL MERA AZPEITIA, 72.- EFREN CORTES AZPEITIA, 73.- FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ, 74.- MATEO RAMIREZ CALLEJAS, 75.- ANDRES TOLENTINO HERNANDEZ, 76.- ROBERTO GARCIA TOLENTINO, 77.- LIBORIO PEREZ GARCIA, 78.- JESUS AZPEITIA MERA, 79.- JOSE CALLEJAS HERNANDEZ 80.- JOSE GUADALUPE CALLEJAS RAMIREZ, 81.- JORGE CALLEJAS LOPEZ, 82.- MARCELO LOPEZ HERNANDEZ, 83.- FELIPE LOPEZ HERNANDEZ, 84.- SERGIO CALLEJAS TOLENTINO, 85.- ROBERTO CALLEJAS TOLENTINO, 86.- ANDRES RAMIREZ AZPEITIA, 87.- TIMOTEO CAMARGO CRUZ, 88.- LEONARDO TELLEZ LOPEZ, 89.- NICOLAS CRUZ TOLENTINO, 90.- JUAN CABALLERO CRUZ, 91.- SABAS LOPEZ HERNANDEZ, 92.- LEONARDO CRUZ ROMERO, 93.- EDUARDO GARCIA ANGELES, 94.- FELIPE TOLENTINO AZPEITIA, 95.- CARLOS TELLEZ GARCIA, 96.- PEDRO CRUZ GARCIA, 97.- MARCELO CRUZ GARCIA, 98.- AGUSTIN GARCIA AZPEITIA, 99.- HERIBERTO CAMARGO CRUZ, 100.- LUIS PEREZ GARCIA, 101.- ANTONIO TOLENTINO GARCIA, 102.- VALENTIN TOLENTINO GARCIA, 103.- EFRAIN TOLENTINO GARCIA, 104.- SILVESTRE CAMARGO CRUZ, 105.- PABLO CAMARGO PEREZ, 106.- FIDEL CAMARGO PEREZ, Y 107.- JOSE CAMARGO PEREZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEGUNDO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCION, ES PROCEDENTE RECONOCERLE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUAXTHO", MUNICIPIO DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO, AL C. PASCUAL PEREZ TOLENTINO. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA .

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUAXTHO", MUNICIPIO DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H.- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

P R E S I D E N T E.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. (PAPV'470603)

S E C R E T A R I O.

LIC. RAMON MEDEOIGO SAUCEDO (MESR'440801)

VOC.RPTE.DEL GOB.FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

VOC.RPTE.DEL GOB.DEL EDO

PROFR.FERNANDO AZUARA DEL A

VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

Documento digitalizado

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

Que dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por ERNESTINA PAULIN CARMONA en contra de IGNACIO MARTIN ORTIZ LOPEZ, exp., número 212/91, obra un auto que dice: "Mixquiahuala de Juárez", Estado de Hidalgo, a 30 treinta de agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno.- Por recibido el oficio número 435 procedente del Juzgado de Primera Instancia de Actopan, Hidalgo, por medio del cual remite a este H. Juzgado el exhorto deducido del Juicio de Divorcio Necesario promovido por ERNESTINA PAULIN CARMONA en contra de IGNACIO MARTIN ORTIZ LOPEZ, exp. número 212/91, debidamente diligenciado en sus términos, visto su contenido y con fundamento en los dispuesto por los artículos 91, 92 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se acuerda: I.- Procédase a notificar por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y el SOL DE HIDALGO en su sección regional haciéndole saber al C. IGNACIO MARTIN ORTIZ LOPEZ que se encuentra demandado en este Juzgado de Primera Instancia y que deberá de comparecer al mismo dentro del término de 30 días después de último edicto en el periódico OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término concedido, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que le demandan.- II.- Lo acordó y firma la C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. PATRICIA MARIA DE LOURDES MOTA OLGUIN, que actúa legalmente con Secretario que da fé. Doy fé".

3—2

A T E N T A M E N T E—Mixquiahuala, Hgo., a 2 de Octubre de 1991.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-30.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO

EDICTO

MARCOS ARMENTA SAMPERIO, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 1389/91.

Predio ubicado en Poblado de San Pedro Huixotitlanen Mineral del Monte, Hidalgo, denomiando Los Tejocotes, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este Procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad. 3—2

Pachuca, Hgo., a 29 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

MARIA EUSTOLIA SANDOVAL PALMA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en Cerrada de Francisco J. Mina número 6, Primera Demarcación, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran obran en el exp. número 338/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de oct. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

ISMAEL FERNANDEZ OLIVARES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico sin nombre, ubicado en la Colonia Veracruz, Mpio. de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. número 336/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de éste H. Juzgado.

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de oct. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ADAN RAMOS ORTIZ, Promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico, ubicado en Santa María Asunción, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. Núm 1658/991, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Octubre 14 de 1991—C. ACTUARIO— LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

SALVADOR DEL CASTILLO GALVEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico denominado "LA MEDIA LUNA", ubicado en la Bajada del Río de la 4a. Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obra en el exp. número 337/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de oct. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

LUIS GONZALEZ CANTERO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado "EL MONTE", ubicado en el puerto del Dexthi, de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 458/91.

Auto fechado 28 de agosto del año en curso ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., 5 de septiembre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-30.

Documento digitalizado

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ESTEBAN VALENCIA LOYA, vecino (a) de MINERAL DEL CHICO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PACHUCA—CABECERA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 55041 anexo). **3—2**

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica
Derechos Enterados. Oct. 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. OTILIO BENITEZ BENITEZ vecino (a) de MPIO. MINERAL DEL CHICO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PACHUCA—CABECERA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 55040 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica
Derechos Enterados. Oct. 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MACEDONIO BAUTISTA HERNANDEZ vecino (a) de SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AHUATITLA—SAN FELIPE ORIZATLAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 36069 anexo). **3—2**

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica
Derechos Enterados. Oct. 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. FIDEL BUSTAMANTE MALDONADO vecino (a) de MPIO. CUAUTEPEC, HGO.,ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SAN LORENZO SAYULA MPIO. CUAUTEPEC, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 54461 anexo). **3—2**

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica
Derechos Enterados. Oct. 1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

NICOLASA VENEGAS LEON Y MAGNO JIMENEZ MARTINEZ, Promuevenjen este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto del predio Rústico denominado "AMOXCO", ubicado en términos de Ixtlahuaco, del Municipio de Lolotla, Hidalgo, de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 115/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 18 de Octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN,, HGO.

EDICTO

CESAREA SANCHEZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin declárese le propietaria predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Camino al bordo Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado Tesorería Municipal número 3014, nombre SANCHEZ PORFIRIO Y HERMANOS.- Medidas y linderos constan expediente 407/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—Huichapan, Hgo., a 15 de Octubre de 1991 EL C. ACTUARIO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CARLOS JIMENEZ CRUZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado "CANDELARIO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 813/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., octubre 23 de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

NARCISCO LOPEZ VIVEROS, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado Cañada Grande, Mpio de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 883/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., octubre 18 de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-22.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE ISABEL ISLAS VILLAFAÑA, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 686/91, sobre el predio rústico "Las Palmitas" ubicado en San Juan Tizahuan. Municipio de Epazoyucan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndosele término de veinte días contados a partir de la última publicación en Periodido Oficial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., a 15 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-22.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RAFAEL HERRERA PINEDA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predios rústicos y urbano, ubicados en el Boxthá, Daxthá y Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Exp. No. 977/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 18 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-18.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ISIDORO GARCIA SANCHEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre ubicado en el barrio de Taxhido, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 784/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Región, que se editan en Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como en los lugares de costumbre.

3—3

ATENTAMENTE—Tula de Allende, Hgo., 18 de Octubre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RAMON TRIGUEROS GARCIA, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Mineral del Chico, Hidalgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 584/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., a 26 de septiembre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-22.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.
EDICTO

PETRA PEREZ CHAVEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "OJO DE AGUA" ubicado en el Xuchil, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 38/991, Publíquense edictos por tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

Tenango de Doria, Hgo. 24 de septiembre de 1991.—EL C. SECRETARIO—P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-21

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO

JOSE ANTONIO COVARRUVIAS RUBIO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado Santa Ana de Allende, Municipio Chapulhuacán Hidalgo; medidas y colindancias obran expediente número 82/1991.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas, periódico Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose personas se crean con igual ó mejor derecho que el promovente, para que lo hagan valer en vía y forma legal.

3—3

Jacala, Hgo., septiembre de 1991—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS—LIC.FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO

RAUL ZENIL OLVERA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado Cuartel Hidalgo, Municipio Chapulhuacán Hidalgo; medidas y colindancias obran expediente número 80/91.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas, periódico Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose personas se crean con igual ó mejor derecho que el promovente, para que lo hagan valer en vía y forma legal.

3—3

Jacala, Hgo., septiembre de 1991—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS—LIC.FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO

ROGELIO RAMOS TORRES, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado Macangui, Municipio La Misión Hidalgo; medidas y colindancias obran expediente número 68/1991.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas, periódico Oficial Gobierno del Estado y La Opinión; editanse Pachuca y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose personas se crean con igual ó mejor derecho que el promovente, para que lo hagan valer en vía y forma legal.

3—3

Jacala, Hgo., agosto 26 de 1991—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS—LIC.FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO

DOMITILA MAUOLA FUENTES, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio ubicado en Quitandejé Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 132/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publiquense edictos tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapán, Hgo., octubre 2 de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO

ADAN OLVERA ZUÑIGA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio ubicado en la Ferrería de la Encarnación de este Mpio. y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 131/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publiquense edictos tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapán, Hgo., octubre 2 de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO

EFRAIN ANGELES RUIZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado Cuartel Hidalgo, Municipio Chapulhuacán Hidalgo; medidas y colindancias obran expediente número 81/1991.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas, periódico Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose personas se crean con igual ó mejor derecho que el promovente, para que lo hagan valer en vía y forma legal.

3—3

Jacala, Hgo., septiembre de 1991—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS—LIC.FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

JOSE CRUZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio ubicado en la Ranchería de Xochitlán, Mpio., de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 436/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 3 de Oct. de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

ISABEL JIMENEZ SILVA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a dos predios urbanos, denominados "SIN NOMBRE" ubicados en el Pueblo de Munitepec de Madero, Mpio. de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 422/91.

Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 13 de Sept. de 1991—EL C. SECRETARIO CIVIL —LIC. CARLOS FLORES GRANADOS—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO.

ROMUALDO CRUZ ISLAS, promueve Información Testimonial AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sin nombre, sito Calle Emiliano Zapata s/n Col. La Cañada, Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 1665/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Octubre 10 de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

INES CALDERON QUIROZ promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio denominado "EL CAPULIN" ubicado en Tres Cañadas Municipio Omitlán de Juárez Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente 186/91; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Diario de Hidalgo edítanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 5 de septiembre de 1991—EL SECRETARIO ACTUARIO—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO,, HGO.

EDICTO

LUIS CORTES MORALES, promueve Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE CORTES HERNANDEZ, expediente no. 959/91.- Publíquense edictos dos veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, tableros notificadores, notificando la muerte sin testar para que se presenten a reclamar la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periodico OFICIAL.

2—2

Tulancingo, Hgo., Octubre 14 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. ALFREDO MARTINEZ HERNANDEZ, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Euromex-Zona Industrial La Paz-Blvd. Everardo Márquez-Belisario Domínguez y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59088/91 anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 23 de 1991.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAZARO SERVIN RIVERA, que promueve JOVITA SERVIN RIVERA, en su calidad de hermana, se convoca a las personas que se crean tener igual o mejor derecho que la promovente en la presente sucesión, comparezcan a deducirlos en un término que no bajará de 15 días ni excederá de 60, después de última publicación del Periódico Oficial. Expediente 628/91.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como lugares de costumbre.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Julio 5 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SEBASTIAN CAÑADA HERNANDEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado en Bomintzhá, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 991/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 17 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-22.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARTINA TORICES VAZQUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad del predio ubicado en Barrio de Noxtongo Mpio. de Tepeji del Río, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1037/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como estrados del Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—Tula de Allende, Hgo., 9 de Septiembre de 1991.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ADRIAN LUGO MEJIA, promueve Información Testimonial acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Dajiedhí, Mpio. de Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 976/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Octubre 14 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-14.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FEDERICO Y NICOLAS DEVARI de apellidos PEREZ JUAREZ, promueven Información Dominio, fín decláreseles propietarios predio rústico "EL LLANO", ubicado Colonia Puethé, San Sebastián Tenochtitlán, Municipio Nopala, Hgo.- Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 402/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, Pachuca, Hgo.

3—2

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—Huichapan, Hgo., 25 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYOR—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ALFREDO TOLEDANO ARTEAGA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "LA BODEGUITA" ubicado en San Isidro Mpio; de Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en Exp. No. 154/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente

3—2

Zimapán, Hgo., octubre 24 de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CONCEPCION ROJO FUENTES, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico "LA HUERTA" ubicado Barrio San Antonio camino a Candelaria Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en Exp. No. 146/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente

3—2

Zimapán, Hgo., octubre 21 de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO

EDICTO

MARIA CRUZ MENDOZA VIUDA DE TAPIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de los predios denominados "EL BONDO y EL CERRITO" ubicados en San Miguel Tornacuxtla, Hgo., Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, medidas y colindancias Obran Exp. No. 964/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos; Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, medidas y colindancias y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hidalgo, a 24 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FEDERICO PEREZ JUAREZ, promueve Información Testimonial dominio, fín decláresele propietario predio rústico denominado "ENDOJHUA", ubicado Pueblo San Sebastián Municipio Nopala, Hgo., Colonia Puethé.- Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 403/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.- Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, Pachuca, Hgo.

3—2

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—Huichapan, Hgo., 25 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

TEODORO BARRIENTOS HERNANDEZ, promueve Información Dominio, fín decláresele propietario predio rústico "LA MANZANA", ubicado población ZIMAPANTONGO, MUNICIPIO CHAPANTONGO, HGO.- Empadronado Tesorería Chapantongo, nombre TOMAS SALAS BARRIENTOS, número RP/92.- Medidas y linderos constan expediente 385/91.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, Pachuca, Hgo.

3—2

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—Huichapan, Hgo., 25 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANDRES GASPAR ALDANA promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA ESQUINA", ubicado en POSO GRANDE de este Mpio., medida y colindancias Obran en el Exp. 966/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo., medidas y colindancias y ubicación de inmueble.

3—2

Actopan, Hidalgo., a 24 de Octubre de 1991—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-28.

Documento digitalizado

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. ROBERTO BONILLA GAMBOA, vecino (a) Mpio. Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Agua Blanca de Iturbe-Tulancingo-puntos intermedios y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59925/91 anexo). **3—2**

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 29 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. FELICIANO PELCASTRE CELEDONIO, vecino (a) de San Agustín Metzquititlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: San Nicolás Atecoxco-San Agustín Metzquititlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59541/91 anexo). **3—2**

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 29 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. SINDRONIO CARMONA ORTEGA, vecino (a) de Mpio. de Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Agua Blanca-Tulancingo-puntos intermedios y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59923/91 anexo). **3—2**

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 29 de 1991.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO

EDICTO

VICTORIANO GUERRERO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio Urbano denominado "TRIANGULO", ubicado en Calle en Prolongación Altamirano S/N, Cañada Chica Aviación Hgo., medidas y colindancias Obran Exp. No. 965/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor Derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos: Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación de inmueble. **3—2**

Actopan, Hgo,, a 24 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-28.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. MATEO MUNGUIA MORENO, vecino (a) de Mpio. Metztitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Metztitlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 58393/91 anexo). **3—2**

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 23 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. DAVID PERALTA AGUILAR, vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general con ubicación en Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59559/91 anexo). **3—2**

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 29 de 1991.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

AURORA PEDRAZA REYES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado en Teltipán de Juárez, municipio Tlaxcoapan, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1004/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "LA REGION" de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 9 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

Documento digitalizado

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

AURORA TORICES VAZQUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio ubicado en Barrio de Noxtongo Mpio. de Tepeji del Río, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1019/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como estrados del Juzgado. **3—3**

ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—Tula de Allende, Hgo., 9 de Septiembre de 1991.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
R E M A T E

Se convocan postores para la primera Almoneda de remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ APODERADO DE BANCOMER S.N.C. en contra de ROBERTO HERNANDEZ ARELLANO Y GUADALUPE VALDEZ DE HERNANDEZ, Expediente No. 764/91, un predio rústico ubicado en TEHUITZILA del municipio de Zacualtipán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará a las 10:30 horas del día 5 cinco de diciembre del año en curso en el Local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de la cantidad de $ 60,870,000.00 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y en la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre. **3—3**

Pachuca, Hgo., a 29 de Octubre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ELVIA CRUZ BENITEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico, ubicado en Población de Doxey, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1190/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula, Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Octubre 3 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.
EDICTO

LORENZO GAYOSSO MENDOZA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL OCOTAL" ubicado en la Comunidad del Ocotal, pertenenciente a la Cabecera Distrital de Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente número 44/991, Publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho háganlo valer oportuna y legalmente. **3—3**

Tenango de Doria, Hgo. 15 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO—P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

SOTERO CRUZ FUENTES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico denominado "EL ARROYO" ubicado en el Pueblo de Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 421/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 13 de Sept. de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO

LUCIO SAN JUAN MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "GODHO", ubicado en Caltimacan, Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 129/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquen se edictos tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapán, Hgo., octubre 4 de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO

ARTURO RUBIO SANCHEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio ubicado en el Muhí (Plutarco Elías Calles) de este Mpio. y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 130/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquen se edictos tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapán, Hgo., octubre 2 de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

ARCADIO CRUZ ZUÑIGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico denominado "EL DOO" ubicado en el Pueblo de Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 423/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 13 de Sept. de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA LUISA GUERRERO BAÑOS, representante legal de la Compañía Real del Monte y Pachuca, S.A., promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 848/91 del predio denominado "MINA DE MINERVA", ubicado en el Barrio de Santiago de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para lo que lo ejercite conforme a la ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periodido Oficial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado en esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., a 7 de Octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

—REYNA OMAÑA SANTAMARIA, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio a fín de acreditar la posesión y pleno dominio, de que he disfrutado a la fecha, respecto de un predio rústico ubicado en el Barrio de la Tlaxcalera del Mineral del Monte, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1229/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para lo que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre en está Ciudad y el de ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., a 7 de Octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. ALBERTO ISLAS LARA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-18.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA LUISA GUERRERO BAÑOS, representante legal de la Compañía Real del Monte y Pachuca, S.A., promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 846/91 del predio denominado "MINA DE VARGAS", ubicado en el Barrio de Vargas del Municipio del Mineral del Monte, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para lo que lo ejercite conforme a la ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periodido Oficial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado en esta Ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., a 7 de Octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

ALVARO LOPEZ CESPEDES Y CONCEPCION CESPEDES SIXTO, Promueven en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de los predios Rústicos denominados "SOLAR" y "TONICAHUACO", ubicados en términos de Acatepec, del Municipio de Lolotla, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 131/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 18 de Octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

RICARDO, AGRIPINA, VIRGINIA, FIDELINA, MARIA MAGDALENA BONFILIO, MARGARITA Y JOSE TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ ESCUDERO, Promueven en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de los predios Rústicos denominados "LA JOYA", "OJO DE AGUA", "LA CUMBRE", "EL CANAL", "LAS CURENAS", "LA POZA" "LAS PILAS", "LAS CANCAS", todos ubicados en términos de la Población de Rancho Nuevo, del Municipio de Calnali, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 118/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 18 de Octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VICTOR LUNA CRUZ, PROMUEVE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM EXPEDIENTE NUMERO 1074/91.

PREDIO UBICADO EN SAN GABRIEL AZTECA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS. HAGASE SABER A TODA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE EL PROMOVENTE SOBRE EL MOTIVO DE ESTE JUICIO, PARA QUE LO EJERCITE CONFORME A LA LEY, CONCEDIENDOLE UN TERMINO DE 20 VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUENSE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL NUEVO GRAFICO, ASI COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD Y EN EL DE UBICACION DEL PREDIO.

3—3

EL C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-16.

Documento digitalizado

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARIA DE LOURDES CRUZ RODRIGUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado segunda sección de Progreso, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1288/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., octubre 3 de 1991.—ATENTAMENTE.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO BAUTISTA RIOS, promueve en este Juzgado de Primera Instancia Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declarársele propietaro por prescripción positiva del predio rústico ubicado en la Comunidad de Chinancahuatl de éste Municipio de Zacualtipán, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 114/991. Convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edíctos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil para el Estado. 3—2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Octubre 21 de 1991—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO BAUTISTA RIOS, promueve en este Juzgado de Primera Instancia Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declarársele propietaro por prescripción positiva del predio urbano ubicado en el Barrio de Cosapa de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en expediente número 113/991. Convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edíctos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil para el Estado. 3—2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Octubre 21 de 1991—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JOSE ORDAZ RAMIREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio Rústico, ubicado en El Barrio del Refugio, Mpio. Atotonilco Hidalgo, de éste Distrito Judicial, Medidas y colindancias obran Expediente 1176/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 18 de 1991—ATENTAMENTE.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

JUAN PEREZ REYNOSO, CRESCENCIANO GONZALEZ FLORES Y DOMITILO MELO LOZANO, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre posesión de inmueble, relativo a tres predios rústicos ubicados Cuartel Juárez Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 89/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, editanse en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble convocándose a personas se crean con igual o mejor derecho que los promoventes para que lo hagan valer en la vía y forma legal. 3—2

Jacala, Hgo., octubre 14 de 1991.—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

ALFREDO DURAN LUNA, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONAL AD-PERPETUAM sobre posesión de inmueble, relativo a un predio urbano ubicado en Cuartel Arteaga, Municipio de Pisaflores, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 90/991.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, editanse en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble, convocándose personas creanse con igual derecho que el promovente, hacerlo valer vía y forma legal. 3—2

Jacala, Hgo., octubre 14 de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

FORTINA Y CELEDONIA LOZANO BENITEZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONAL AD-PERPETUAM por posesión de inmueble por prescripción positiva, relativo predio urbano ubicado en Cabecera Municipal de La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente 88/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, editanse en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble convocándose a personas se crean con igual derecho hacerlo valer vía y forma legal. 3—2

JACALA, Hgo., octubre 14 de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JESUS LUNA JIMENEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "SANTA MARIA", ubicado en el Salitre de esta ciudad, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1499/90 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "LA REGION" de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., agosto 27 de 1991.—C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-08-27

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MANUEL CRUZ SERRANO, promueve ante este juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA MAGDALENA, ubicado en Tothié Mpio de San Salvador Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Exp. No. 953/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., octubre 21 de 1991—EL C. ACTUARIO—P.D.D. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VICENTE DANIEL BARRERA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión un predio rústico denominado "EL ARIES", ubicado en el Bandhó, Mpio, de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 985/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 23 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO LOZANO PEREZ, promueve ante este juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL LLANO, ubicado en el Ixcuinquitlapilco Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 970/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., octubre 21 de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TOMASA CRUZ MENDOZA, promueve ante este juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA JOMTHA, ubicado en el Barrio el Paredón de Patria Nueva, Mpio de Santiago de Anaya Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 971/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., octubre 21 de 1991—EL C. ACTUARIO—P.D.D. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FLORA HERNANDEZ RIVERA, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA PALMERA" ubicado en la Sección Norte de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 202/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 17 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-22.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FELICITAS BALBINA HERNANDEZ PEREZ, promueve ante este juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL XITHI ahora en la actualidad EL NOGAL ubicado en esta ciudad de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 828/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., octubre 3 de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

AIDA PEÑA MENDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado LA PALMA ubicado en barrio del Maye de este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 495/91. Auto fecha 12 septiembre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periodicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creánse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 19 de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-22

Documento digitalizado

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

RAFAEL GONZALEZ ANGELES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predios Rústicos "LA CANOA", "LA MANZANA" y "EL AHUEHUETE", ubicados en San José Piedra Gorda, Mplo. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1205/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Octubre 4 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN,, HGO.

EDICTO

ERMELANDO HERRERA GOMEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "EL LLANO", ubicado Comunidad Dañú, Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado Tesorería Municipal Nopala, Hgo.- Número P/189.— NOMBRE PROMOVENTE.— Medidas y linderos constan expediente número 384/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 15 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

LUIS ANGELES LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico denominado "LA CASUARINA" ubicado en Pueblo de Santa María Nativitas Atengo, Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1180/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo.,. Septiembre 18 de 1991.— ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-18.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN,, HGO.

EDICTO

CRISTINA ROMERO GUERRERO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietaria predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Ranchería La Palma Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado Nopala, Hgo.- número P/190 nombre PROMOVENTE. Medidas y linderos constan expediente 420/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 15 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CLARA TORICES VAZQUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio ubicado en Barrio de Noxtongo Mpio. de Tepeji del Río, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1035/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como estrados del Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—Tula de Allende, Hgo., 9 de Septiembre de 1991.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PEDRO MIRANDA ESTRADA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico "EL MEZQUITE" Ubicado segunda sección del Poblado de Progreso, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1256/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Octubre 21 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO,, HGO.

EDICTO

ROSENDA CASTRO CAZARES y NOE ORTIZ SANCHEZ, promueven Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio URBANO sin nombre Calle Benito Juárez s/n Col. Cañada Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1691/91, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas que se crean con derecho al predio de referencia, presentense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Octubre 17 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JAIME, ADELA, FLORA, WILFRIDO, ADOLFO Y LUIS de apellidos HERNANDEZ GARCIA, promueven este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "MAXTHIE", ubicado barrio Arbolado Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 133/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapan, Hgo., septiembre 25 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-16.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JUAN LARA HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano denominado "EL TEPETATE", ubicado términos poblado del Durazno San Juanico este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 505/91. Auto fecha septiembre veinticuatro año en curso da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre, personas creanse igual o meior derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 7 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

GENARO GUTIERREZ BALTAZAR, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "VIVIENDA" ubicado términos barrio San Nicolás éste Distrito.-Medidas y Linderos obran expediente número 507/91. Auto fecha diescinueve septiembre año en curso da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 7 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

PABLO PEÑA ROMERO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de predio denominado "NOGAL", ubicado en el Barrio de San Nicolás de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 378/91.

Auto fechado seis de agosto del año en curso ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creánse igual o mejores derechos háganlos valer legamente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 7 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JOSE MARTINEZ CANO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denomiando "PEDREGAL O BOMANXHATHA" ubicado en el Boxtho Municipio Alfajayucan, Hgo., Medidas y linderos obran expediente número 509/91.

Auto fecha diescinueve septiembre presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo,, así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 7 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

CATARINO MENDOZA OLGUIN, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios denominados "ORILLA DE ZANJA Y HABITACION", ubicados términos barrio del Maye este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 521/91. Auto fecha treinta de septiembre año en curso da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JULIANA MARTINEZ MARTINEZ promueve diligencias de Información Testimonial de Dominio, fin decláresele propietaria predio denominado "MACUHA", ubicado población de San Sebastián, Municipio de Nopala, Hgo.- Empadronado mismo nombre.- No. 1826.- Medidas y colindancias constan en Expediente No. 361/91.

Convócanse personas derecho a oponerse.- Háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo., 20 de septiembre de 1991.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-09.

Documento digitalizado

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

MARGARITA SANTANA VAZQUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Cantera de Villagrán Mpio. Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1351/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula respectivamente, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., octubre 11 de 1991.—ATENTAMENTE—C. ACTUARIO.— LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

AGUSTIN Y GUADALUPE GRANADOS ESTEBAN, promueven Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico denominado "SANTA CATARINA", Ubicado domicilio conocido San Idelfonso Mpio. Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1323/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Octubre 15 de 1991.—ATENTAMENTE—C. ACTUARIO.— LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

BALBINA GRANDE PEREZ E HIJOS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio semi-urbano, ubicado Av. Ferrocarril No. 8, 2a. Sección Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1206/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca La Región de Tula de Allende Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 30 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

JUAN JUAREZ ESTRADA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, "EL ATORON" ubicado 2a. Sección Pueblo de Progreso, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1207/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 30 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

RAUL FUENTES SANCHEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico, "EL PASO BLANCO" ubicado "La Cañadita" Pueblo de Progreso, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1204/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., octubre 9 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

VICTOR OLGUIN ESPINDOLA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano denominado "EL HIGO", ubicado términos barrio de la Reforma este Distrito Judicial.- Medidas y linderos obran expediente 557/91.

Auto fecha ocho de octubre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creánse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 23 de 1991—EL C. ACTUARIO— LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

ALBERTO Y GONZALO PEREZ MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio ubicado en Dos Cerritos de este Distrito Judicial. cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 354/91 personas mejor derecho justificarlo termino 40 días.

Edictos publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como Estrados del éste H. Juzgado.

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.— Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO

EDICTO

LEOBARDO BASILIO MACARIO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD PERPETUAM, para acreditar derechos de propiedad de los predios Rústicos denominados "LA LOMA" Y "ZUNDO"', ubicados en Santa Mónica, Hidalgo, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 52/991. Publíquense EDICTOS TRES VECES CONSECUTIVAS en EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO con Edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. 3—1

Tenango de Doria, Hgo., 25 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO.— S.P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-30.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

RUPERTO ISLAS MUÑOZ, Promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fín de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico, ubicado en el Barrio de Almoloya, Municipio de Acatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. Núm 1634/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre. 3—1

Tulancingo, Hgo., Octubre 11 de 1991—C. ACTUARIO— LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-28.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LAURENCIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico denominado "SIN NOMBRE", ubicado en el poblado de Chicavasco, Municipio de Actopan Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente número 993/91.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejores Derechos que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación de inmueble. 3—1

Actopan, Hgo,, a 29 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MELITON ISLAS FRANCO, Promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fín de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico, ubicado en el Barrio de Almoloya, Municipio de Acatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. Núm 1632/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre. 3—1

Tulancingo, Hgo., Octubre 11 de 1991—C. ACTUARIO— LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANGEL HERNANDEZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "EL ZAPOTE", ubicado Poblado Pañhé, Municipio Tecozautla, Hgo., PREDIO OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 167/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 21 de octubre de 1991—LA C. SECRETARIO CIVIL DEL JUZGADO —LIC. MARIA JULIETA SUSANA MENDEZ PIÑA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO

EDICTO

ALVARO ESPARZA HERRERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre ubicado en la población de Santa Rosa del Municipio del Arenal, Hgo., medidas y colindancias Obran Expediente No. 1013/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación de inmueble. 3—1

Actopan, Hgo,, a 28 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

Que dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por VICTORINO CAMACHO MARTINEZ, en contra de OTILIA AVECIAS MENDOZA, exp. número 364/90, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 12 de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno.- Por presentado VICTORINO CAMACHO MARTINEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 fracción II, 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, 58, 91 fracción II del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se acuerda: I.- Se tiene al promovente exhibiendo los ejemplares de los periódicos Oficial y Nuevo Gráfico, donde aparecen publicados los edictos ordenados por auto de fecha 20 de mayo del año en curso.- II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió a parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para ello teniéndole por perdido el derecho que pudo haber ejercitado y por confesa presuntivamente de todos y cada uno de los hechos que le demandan.-III.- En consecuencia se declara cerrado el debate en el presente juicio y se abre el presente negocio a prueba, concediéndose a las partes un término de 10 diez días hábiles fatales para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.-IV.- Publíquense el presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico OFICIAL DEL ESTADO que se edita en Pachuca, Hidalgo.-V. VI. Lo acordó y firma la C. Juez de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, LIC. PATRICIA MARIA DE LOURDES MOTA OLGUIN que actúa legalmente con Secretario que da fé. Doy fé".

2—1

ATENTAMENTE.—Mixquiahuala, Hgo,, a 15 de oct. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS—Rúbrica.

Documento digitalizado

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. DIEGO MARTINEZ HERNANDEZ vecino (a) de SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AHUATITLA—SAN FELIPE ORIZATLAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 36066 anexo). 3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica
Derechos Enterados. Oct. 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. LORENZO VIVEROS RODRIGUEZ vecino (a) de TETEPANGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE TETEPANGO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 54858 anexo). 3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica
Derechos Enterados. Oct. 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. CELESTINO PEREZ GRANADOS vecino (a) de MPIO. MINERAL DEL CHICO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PACHUCA—MINERAL DEL CHICO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 55039 anexo). 3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica
Derechos Enterados. Oct. 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. JOSE DE JESUS ISLAS CORTES vecino (a) de EPAZOYUCAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL MERCILLERO DE EPAZOYUCAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 54457 anexo). 3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica
Derechos Enterados. Oct. 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. GAUDENCIO DEMETRIO GUERRERO FALCON, vecino (a) de CHAPANTONGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE CHAPANTONGO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 55873 anexo). 3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica
Derechos Enterados. Oct. 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. AMBROSIO SALINAS MORALES vecino (a) de MPIO. OMITLAN DE JUAREZ, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN OMITLAN DE JUAREZ, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53122 anexo). 3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica
Derechos Enterados. Oct. 1991.

Documento digitalizado

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. FROYLAN LICONA ESCAMILLA, vecino (a) de Mpio. Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AGUA BLANCA DE ITURBIDE - TULANCINGO - PUNTOS INTERMEDIOS Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 39922 anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 15 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. ALFONSO TREJO FERNANDEZ, vecino (a) de Mpio. Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AGUA BLANCA DE ITURBIDE - TULANCINGO - PUNTOS INTERMEDIOS Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59928 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. JOSE SOTO ISLAS, vecino (a) de Mpio. Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AGUA BLANCA DE ITURBIDE - TULANCINGO - PUNTOS INTERMEDIOS Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59926 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ, vecino (a) de SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AHUATITLA - SAN FELIPE ORIZATLAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 36070 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. FRANCISCO BONILLA GAMBOA, vecino (a) de Mpio. Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AGUA BLANCA DE ITURBIDE - TULANCINGO - PUNTOS INTERMEDIOS Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59927 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. CRUZ BENITO CARMONA MARTINEZ, vecino (a) de Mpio. Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AGUA BLANCA DE ITURBIDE - TULANCINGO - PUNTOS INTERMEDIOS Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59924 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Pachuca, Hidalgo a 4 cuatro de noviembre de 1991 mil novecientos y uno.

Por presentada SOFIA VIRGINIA AMADOR ZAMUDIO con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 59, 60 ,100 .134 ,136 ,145, 147, 174 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares, así como el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se acuerda:

I.- Se tiene a la promovente en tiempo y forma ofreciendo sus correspondientes pruebas.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 30 treinta de octubre del año en curso, no así las de la parte demandada por no haber ofrecido prueba alguna de su parte.

III.- Para el desahogo de las pruebas ofrecidas se elige la forma oral.

IV.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 9 nueve de diciembre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas.

V.- En preparación a la confesional ofrecida por la parte actora y a cargo del C. LEOBARDO AHUMADA LARA, cítese a éste por los conductos legales para que se presente a este H. Juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones personalmente y no por apoderado legal apercibido de que no hacerlo así se le declarará confeso de las que se califiquen de legales.

VI.- En preparación a la testimonial a cargo de los CC. TERESA AMADOR ZAMUDIO, PEDRO MARTINEZ ARIAS Y PATRICIA SAN JUAN CRUZ, se requiere a la oferente para que los presente el día y hora señalado tal y como se comprometió a hacerlo apercibido que de no presentarlas se le declarará desierta dicha prueba.

VII.- Quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio la instrumental de actuaciones y Presuncional legal y humana ofrecidas por la actora.

VIII.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que se presente a la audiencia.

X.- Notifíquese y Cúmplase.

ASI lo acordó y firmó la C. LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ, Juez Primero Familiar que actúa con Secretario LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA que autoriza y dá fé. **2—1**

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO
EDICTO

YOLANDA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam ...ero de expediente 1019/91. Predio rústico, en el municipio del Mi...al de la Reforma, Hidalgo.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho poseso-rio, que la promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de veinte días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, así como tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad y el ubicado en el inmueble. **3—1**

Pachuca, Hgo., a 25 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO
EDICTO

HILDA SOTO VEGA, promueve en este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LA CUMBRE", que se encuentra ubicado en términos de la Comunidad de la Cumbre de Muridores, perteneciente al Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo y de este Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente civil número 31/989. Publíquense edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Tulancingo, Hidalgo, personas que se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. **3—1**

Tenango de Doria, Hidalgo, a 31 de octubre de 1991— EL C. SECRETARIO.—C.P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO
EDICTO

SUSANA ORTIZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en Guillermo Prieto número 26 Sexta Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 484/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado. **3—1**

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO
EDICTO

MOISES ESCOBAR OROZCO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en calle de la Paz sin número, de Villa de Tezontepec, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 516/91.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho, lo ejercite conforme ley después de última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como lugares de costumbre. **3—1**

Tizayuca, Hgo., a 5 cinco de noviembre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-05.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO

LADISLAO MARTINEZ BARCENAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y ende propiedad predio rústico ubicado poblado de Sayula, Mpio. Tepetitlán, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1247/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado. **3—1**

Tula de Allende, Hgo., Octubre 24 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO
EDICTO

APULEYO CRUZ CERON, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en calle Reforma número 18 de Tolcayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 536/91.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho la ejercite conforme Ley después de última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre. **3—1**

Tizayuca, Hgo., noviembre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

Documento digitalizado

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MARIA GUADALUPE MARTINEZ BARCENAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y ende propiedad predio rústico "EL PEDREGAL", ubicado poblado de Sayula, Mpio. Tepetitlán, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente número 1253/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado. **3—1**

Tula de Allende, Hgo., Octubre 21 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

VICENTE BARRERA CALVA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Guillermo Prieto y 16 de Enero de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 435/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 10 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSEFINA LOPEZ DE HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre ubicado en el Barrio de casa Grande Cuartel núm. 3 de San Agustin Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 749/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo, a 1 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

ARTURO PEREZ ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Séptima Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 371/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 29 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

OTILIA ANGELES CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la calle Guillermo Prieto número 13 de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 450/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado. **3—1**

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

ENEDINA HARLING DE BARRERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en Xochitlán, Mpio, de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 443/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado. **3—1**

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 18 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JERONIMO MARTINEZ BARCENAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y ende propiedad predio rústico "NOPALHUECO", ubicado poblado de Sayula, Mpio. Tepetitlán, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente número 1250/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado. **3—1**

Tula de Allende, Hgo., Octubre 21 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores a PRIMERA ALMONEDA en Juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por NICOLAS ORDOÑEZ CAMACHO, Apoderado Legal de BANCOMER, S.N.C. en contra de GLORIA ORTIZ FRANCO, Expediente Número 596/89, sobre la Casa Número 14, lote 7-B, manzana XXII, del fraccionamento "La Morena" de la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

La Diligencia de Remate se verificará a las 10.00 horas del día miércoles 4 de diciembre del año en curso, en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra de contado las Dos Terceras partes de $6,960,000.00 (seis millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así mismo fíjense edictos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentre ubicado el bien hipotecado. **2—1**

EL C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARTIN FONSECA CORTEZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial para acreditar derechos posesión propiedad respecto a un predio rústico ubicado en San Juan Solis Mpio. de San Agustin Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 1021/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, y lugares públicos.

3—1

Actopan, Hgo, a 29 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO DE ACTOPAN.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-06.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MELITON PATRICIO REYES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión un predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 962/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 15 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

FRANCISCA HERNANDEZ JIMENEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Colonia Veracruz, Mpio. de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 491/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 29 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

GREGORIO DANIEL BARCENAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, sin nombre, ubicado en la Avenida Reforma número 42 de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 425/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 29 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

REMATE

Se convoca a postores para la primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 13 de diciembre a las 13:00 horas del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ROSA PEÑA MESA endosatario en propiedad del señor LUIS ESPINOSA PEREZ en contra de PIO JUSTINO HERNANDEZ OLGUIN Y EVELINA GRANADOS DIAZ Exp. No. 293/91, bien inmueble ubicado en San Antonio Zaragoza, cuyas medidas y colindancias obran en autos, con una superficie de (1,465.58 Mts), será postura legal que cubra al contado la cantidad de $12'500,000.00 valor pericial. Publíquese los Edictos correspondientes por 3 veces consecutivas en el periódico "Diario de Hidalgo", y lugares públicos de costumbre.

3—1

Actopan, Hgo, noviembre 5 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. V. MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-08.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la primera almoneda de remate en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ en contra de ABUNDIO LOPEZ ESPARZA.— Exp. No. 766/90. Bien inmueble ubicado en el Arenal, Hidalgo, perteneciente al Distrito de Actopan, Hidalgo, medidas y linderos obran en el expediente.- La diligencia de remate se verificará a las 10:30 horas del día 10 de diciembre del año en curso, en el local de este H. Juzgado; y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y el de la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

3—1

Pachuca, Hgo., 28 de octubre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día martes 10 diez de diciembre del año en curso.

Promovido por FERNANDO CERVANTES PEREZ EN CONTRA DE LAZARO ALCIBAR ALVARADO Y BLANCA ESTELA OLVERA C. DE ALCIVAR, en el juicio sumario hipotecario, expediente número 517/88. Sobre el predio ubicado en el departamento 001 del edificio No. 7 del Fraccionamiento Nuevo Tulancingo, Hgo., y un cajón de estacionamiento cuyas medidas y colindancias obran en autos. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $80,000,000.00 valor pericial estimado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes por dos de siete en siete en los lugares públicos de costumbre en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como se fijen los edictos en los lugares públicos y el lugar donde se encuentre ubicado el bien hipotecado.

2—1

C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

Documento digitalizado